BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Victor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31672
Mendoza, Martes 2 de Agosto de 2022
Normas: 15 - Edictos: 198

INDICE

Sección General 3
- DECRETOS 4
- ACORDADAS 18
- RESOLUCIONES 19
- DECRETOS MUNICIPALES 23

Sección Particular 25
- CONTRATOS SOCIALES 26
- CONVOCATORIAS 32
- IRRIGACION Y MINAS 36
- REMATES 36
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 46
- TITULOS SUPLETORIOS 54
- NOTIFICACIONES 57
- SUCESORIOS 75
- MENSURAS 80
- AVISO LEY 11.867 84
- AVISO LEY 19.550 85
- REGULARIZACIONES DOMINIALES 89
- CONCURSO PÚBLICO 90
- LICITACIONES 90
- FE DE ERRATAS (edicto) 93

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 798

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2021-06189456-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referéndum del Poder Ejecutivo; la Dirección de Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representada por la Sra. Directora, Lic. Silvina Anfuso y la Fundación AUTAM, representada por Raúl Mercau, suscripto el día 27 de septiembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 9.196 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional Nº 27.499 -Ley Micaela-. La mencionada norma nacional dispone la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que la Ley Nº 9.206, en su Artículo 11 otorga al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia la atribución de la planificación y diseño de las políticas de gestión pública; asimismo la misión de coordinar y ejecutar la implementación de un sistema centralizado de recursos humanos, tendiente a la capacitación continua de los agentes y al mejor aprovechamiento de dichos recursos aplicados a un mejor servicio a la comunidad;

Que el personal que presta servicio en las empresas concesionarias está sujeto a las normas laborales generales y a las que emanan de sus respectivos convenios colectivos y presta sus servicios bajo el imperio de las normas emanadas del contrato de concesión y en un todo de acuerdo a las atribuciones que le corresponden al poder concedente y a los organismos de control. En tal sentido, debe mencionarse que a través de la Resolución Nº 68/2021 de la Secretaría de Servicios Públicos se estableció "la obligatoriedad de la capacitación en las temáticas de género y violencias por motivo de género para todas las personas que se desempeñan en la prestación de los servicios de Transporte Regular de Pasajeros mediante ómnibus en todo el territorio de la Provincia de Mendoza" (Art. 1ro);

Que asimismo, estableció la obligatoriedad "para todas las empresas concesionarias en la prestación de los servicios de Transporte Regular de Pasajeros de jurisdicción provincial brindar a su personal la capacitación en la temática de género y violencias por motivos de género con docentes idóneos/as en la materia y llevar un registro al efecto" (Art. 3ro.);

Que se instruye "al Ente de la Movilidad Provincial (E.Mo.P.) para la fiscalización y el control de lo establecido" en la citada Resolución en lo atinente a la obligación de capacitación en la temática referida (Art. 4to.);

Que el objeto general del mencionado Convenio es la cooperación y colaboración institucional a fin de desarrollar, en forma conjunta, proyectos vinculados con las incumbencias de ambas instituciones en materia de género y violencia contra las mujeres, que involucren capacitación y formación de recursos humanos, intercambio de experiencias, asistencia técnica y toda otra iniciativa para beneficio de ambos signatarios;

Que en orden 05 obra el Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 10 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, representado por el Sr. Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, ad referéndum del Poder Ejecutivo; la Dirección de Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representada por la Sra. Directora, Lic. Silvina Anfuso y la Fundación AUTAM, representada por Raúl Mercau, suscripto el día 27 de septiembre de 2021, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 841

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Señor Vicegobernador de la Provincia, Sr. MARIO ENRIQUE ABED, el día 23 de mayo de 2022, desde las 14:00 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1069

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-03204102-GDEMZA-MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. ADRIANA ELISABETH GURGUI DE NACIF, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de julio de 2022, al cargo de Juez de Primera Instancia del Primer Juzgado de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto Nº 793 de fecha 19 de junio de 2020, en el cual en su Artículo 1º se acepta la renuncia condicionada al efectivo otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que en orden 07 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley Nº 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 793/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º - Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez de Primera Instancia del Primer Juzgado de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. ADRIANA ELISABETH GURGUI DE NACIF, D.N.I. N° 13.996.391, a partir del 01 de julio de 2022, por acogerse al beneficio jubilatorio".

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 541

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01533844-GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita solicitud de cese de la convocatoria en los términos del art. 317 de la Ley N° 6722 del Comisario General P.P. (C) NOVOA ESCALANTE, ALEJANDRO CÉSAR a partir 31 de marzo de 2022;

Que enorden 03 (Pág. 01) se adjunta nota elevada por el Director General de Policías, solicitando prescindir de la Convocatoria del Comisario General P.P. (C) NOVOA ESCALANTE, ALEJANDRO CÉSAR;

Que enorden 03 (Pág. 02) se adjunta Decreto N° 1360 de fecha 07 de agosto de 2012, por el que se convocó al Comisario General P.P. (C) Novoa Escalante a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional;

Que el Instituto de Convocatoria y su cese está previsto en la Sección II del Capítulo XII de la Ley 6722;

Que alrespecto el Artículo 317 dispone: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación;

Que se cumplen las condiciones y requisitos exigidos normativamente, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 07,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la Convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 1360, de fecha 07 de agosto de 2012, del Comisario General P.P. (C) NOVOA ESCALANTE, ALEJANDRO CÉSAR, Clase 1963, C.U.I.L. Nº 20-16588871-6, Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 9 - Tramo 99 - Subtramo 099 - Clase Jerarquica 99 - Unidad Organizativa: 09 - U. G. Crédito: J99004 - U. G. Gasto: J00011.

Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, notifique el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1264

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente N° EX–2021-05825023-GDEMZA-CCC, en el cual el Doctor Enrique Weiner, en su carácter de apoderado de la empresa Libertad S.A., CUIT Nº 30-61292945-5, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 586 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 18 de agosto de 2021; y

Considerando:

Que por la citada resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa contra la Resolución N° 158 emitida por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 06 de abril de 2021, que lo intima a abonar el monto de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,00) impuesto como consecuencia del Acta N° 6155-DFYC del 09 de marzo de 2020, aplicada en carácter de sanción de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 del DNU N° 274/19;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que, en términos generales, en todos los escritos la quejosa reitera en forma casi idéntica los argumentos originalmente sostenidos y que han sido tratados y rebatidos oportunamente fundando los correspondientes actos administrativos, es decir, las Resoluciones N° 26-DFyC-21; N° 158-DFyC-21 y N° 586-MEyE-21;

Que entre los argumentos principales planteados por la administrada para sostener este recurso jerárquico se destacan: A) la nulidad del acta de infracción y, en consecuencia,la violación del derecho de defensa y B) la falta de motivación y arbitrariedad de la decisión;

Que con respecto al primer punto se observa que la legitimidad de la misma y su confección conforme a derecho ha sido suficientemente fundada en la Resolución N° 26-DFyCV-21, en tanto reza en sus considerandos cuarto y quinto respectivamente: “...que la sumariada intenta demostrar que se le han vulnerado derechos de jerarquía constitucional pues refiere que no se le ha entregado más que el acta con un listado de precios relevados y no cuenta con el rótulo que le permita ejercer una debida defensa. En torno a este supuesto error gira toda la defensa de la sumariada... Además, entiende que por aplicarse sanciones deben tenerse en cuenta los principios rectores del derecho penal” y “...que esta Dirección, considera que no es real que se hayan vulnerado los derechos señalados por la sumariada. El acta cuenta de forma complementaria y constitutiva de la misma con el ticket de caja y el listado de productos relevados. Todos esos productos pasan por el ticket donde figura el código que coincide con los indicados en la lista de productos relevados. Allí se ve la diferencia y ello sumado a que el acta es un instrumento público que goza de una presunción de veracidad, es la sumariada quien debe demostrar que el rótulo no coincidía con lo relevado.” Estos argumentos son también rebatidos en la Resolución N° 158-DFyC-21, en sus considerandos 13 a 15 donde puede leerse que en modo alguno se configura la violación de garantías constitucionales; que de la sola compulsa de las actuaciones se puede comprobar que la imputación efectuada es autosuficiente, completa y determina con claridad el hecho infractor, aspecto que ha sido tratado en el dictamen legal y que la norma ratifica en todos sus términos;

Que en el considerando quince se expresa que “...no se verifica deficiencia alguna en el labrado de las actas que implique una violación a la garantía de defensa en juicio y afecte la causa del acto administrativo recurrido.” Asimismo, en los considerandos séptimo y octavos de la Resolución N° 586-MEyE-21 que refuerza aún más los argumentos en contra de la pretendida violación de garantías constitucionales por parte de la Dirección de Fiscalización y Control, se consigna: “Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exige el citado DNU 274/19 en su Artículo 42 que, al efecto, refiere: “Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que

dentro de los diez días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación." y "Que la autoridad de aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados";

Que en cuanto a la pretendida declaración de nulidad del acta, debe tenerse presente en relación a la misma que "son instrumentos públicos conforme el Artículo 289 del Código Civil y Comercial de la Nación, el que expresa: : ...b) los instrumentos que extienden los escribanos o los funcionarios públicos con los requisitos que establecen las leyes...", configurándose en el presente caso la situación regulada por el mismo;

Que los hechos que los inspectores dejan sentados en las actas como pasados ante su presencia no pueden ser desconocidos por el recurrente en la vía administrativa, debiendo recurrir a la correspondiente vía judicial y mediante la pertinente querella de falsedad. Hasta que no se produzca la declaración de falsedad del instrumento público cuestionado, el mismo hace plena fe de los hechos que en él se enuncian y cuya veracidad pretende la recurrente desconocer en sede administrativa;

Que los argumentos referidos a la presunta nulidad del acta de infracción y violación del derecho de defensa no puede prosperar en tanto el acta ha sido labrada de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y aplicable y se ha notificado en debida forma, habiendo el infractor tenido plena, adecuada, oportuna y suficiente participación en el procedimiento administrativo;

Que en relación al argumento esgrimido por el recurrente en relación a la falta de intención de su mandante de ocultar información al cliente, se ha dicho al respecto, que este tipo de hechos tipifican "...una infracción formal, y por lo tanto, no requiere para su aplicación de la existencia de conductas culposas o dolosas por parte del infractor para que se le impute la misma. En este sentido, la potestad sancionatoria de la administración se extiende tanto a las personas físicas como jurídicas y éstas resultan responsables aun a título de simple inobservancia." (A. Uslenghi "El derecho Administrativo Hoy", Ed. Ciencias de la Administración, 1996, pág. 93). "Que ello se encuentra reforzado en resoluciones judiciales: "el mecanismo de las contravenciones, faltas o infracciones -como parte del régimen de policía- prevé que la configuración de un hecho por parte de un agente provoca la aplicación de una sanción. La ausencia de intencionalidad en la conducta no dispensa de la comisión de la infracción imputada por tratarse de infracciones de tipo formal, que no requieren la presencia del elemento subjetivo o del elemento dañoso para su configuración CNac. Contencioso Administrativa Federal, Sala I, en los autos N° 20.546/95 "Cía Financiera Central para la América del Sud SA y otro c/BCRA Resolución N° 14/95" (conf. Marienhoff, Miguel. Abeledo-Perrot, BA, 1972);

Que en cuanto a la Falta De Motivación y Arbitrariedad, la recurrente reitera argumentos relativos a la violación de garantías constitucionales del debido proceso y del derecho de defensa y que, además, las reparticiones no se pronuncian sobre estos hechos invocados. También el presentante aduce que los inspectores no facilitaron copia de los rótulos de góndola y que el acto es nulo por falta de motivación. Tal como se manifestara en párrafos precedentes, todos estos aspectos han sido debidamente tratados en las etapas previas y pertinentes y forman parte de la motivación de los actos administrativos emitidos (tanto al aplicar la sanción correspondiente como al rechazar el recurso de revocatoria previamente deducido y al rechazar así mismo el jerárquico impetrado ante el Ministerio de Economía y Energía, siendo relevante recordar que en estos supuestos la misma es obligatoria en el caso concreto y resulta suficiente (Artículos 38, 39 y 45 inc. a), b) y d) segunda parte de la Ley N°9003);

Que en cuanto al monto de la multa impuesta, el presentante aduce que la misma es irrazonable y excesiva. Al respecto cabe recordar que la imposición de la multa es efectuada por la autoridad administrativa en el marco de los Artículos 38 y 39 de la Ley N° 9003 y es una facultad de ejercicio discrecional (lo que induce a la necesidad de debida motivación, Artículo 45 inc. d) última parte de la Ley

N° 9003) en tanto se efectivice entre los límites mínimos y máximos establecidos legalmente, debiendo en consecuencia ser razonablemente merituada, sin que ello conduzca necesariamente a la materialización de una disminución como se solicita ni que asista derecho a tal proceder por parte del recurrente;

Que es relevante destacar que en el considerando décimo de la resolución atacada, se funda expresamente el accionar administrativo en este sentido, al prever: “Que en cuanto a la sanción de multa impuesta, teniendo encuenta los importantes antecedentes de la empresa en el Registro Público de Infractores y el volumen de productos en infracción, se estima que el monto impuesto se ajusta a los parámetros de Ley, conforme los Artículos 57 y 58 del DNU 274/19 y observando que el monto de la multa está más cerca del mínimo que del máximo de la escala regulada, no cabe considerarla exorbitante, ni desproporcionada, ni irracional”;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley Nº 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y recházese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por el Doctor Enrique Weiner, en su carácter de apoderado de la empresa Libertad S.A., CUIT Nº 30-61292945-5, contra la Resolución N° 586 emitida por el Ministerio de Economía y Energía en fecha 18 de agosto de 2021, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1265

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente Nº EX-2021-02301222-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en su carácter de apoderada de la firma CENCOSUD S.A., CUIT Nº 30-59036076-3, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 853 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 15 de setiembre de 2017; y

Considerando:

Que si bien al momento del dictado del presente decreto rige en materia de Lealtad Comercial y Defensa de la Competencia el DNU Nº 274/19, derogatorio de la Ley Nº 22802 y modificatorias, las causas abiertas a la fecha de entrada en vigencia de dicho Decreto se seguirán rigiendo bajo la Ley derogada;

Que por la Resolución Nº 853/17 de la citada Repartición se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por dicha firma contra la Resolución N° 538/17 de dicho Organismo, mediante la cual se le aplicó una multa de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00) por

violación a lo que establecía el Artículo 9º de la Ley N° 22802;

Que el recurso jerárquico ha sido presentado en tiempo y forma por lo que cabe su admisión desde el punto de vista formal, conforme lo establecen las normas legales vigentes;

Que en el expediente Nº 5417-D-15-01409, digitalizado en Orden 2, obra Acta de Infracción Nº 48518, de fecha 12 de noviembre de 2015, labrada por la Dirección de Fiscalización y referida firma con domicilio en calle Balcarce Nº 897, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, por la cual se constata que no coincide el precio de góndola con el precio efectivamente cobrado en Caja, de los productos detallados en dicha Acta;

Que en cuanto al aspecto sustancial la firma recurrente reitera en esta instancia los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer recurso de revocatoria;

Que sin embargo, es dable destacar lo que disponía por la Ley Nº 22802 en su Artículo 17, Incisos d) y e): "d) Las constancias del acta labrada conforme a lo previsto en el inciso a) del presente artículo, así como las determinaciones técnicas a que hace referencia en el inciso b) constituirán prueba suficiente de los hechos así comprobados, salvo en los casos en que resulten desvirtuadas por otras pruebas; e) Las pruebas se admitirán solamente en caso de existir hechos controvertidos y siempre que no resulten manifiestamente inconducentes. Contra la resolución que deniegue las medidas de prueba solamente se concederá el recurso de reposición";

Que vale decir, que la infracción se acredita con el Acta oportunamente labrada y la documental obrante en las actuaciones de referencia, no constatándose ninguna prueba material producida por la firma recurrente;

Que cuando la firma sancionada hace su primera presentación, no acompaña ningún documento o prueba. Por otra parte, la Ley Nº 3909, vigente al momento de la interposición del recurso de revocatoria disponía en su Artículo 177 que dicho recurso debía ser resuelto sin sustanciación. Además, el reconocimiento del hecho en el descargo, es clarificador;

Que las infracciones a la Ley Nº 22802 revestían el carácter de formal, pues quedaban tipificadas por la simple conducta objetiva contraria a los preceptos de la Ley, sin que pudiera pretenderse la existencia del tipo penal concreto o la exigencia de dolo o culpa en los términos exigidos por el Derecho Penal Sustantivo. Todo ello permite encuadrar la conducta de la empresa en lo descripto por el Artículo 9º de la referida Ley, vigente en ese momento y, por ende, aplicar la sanción pertinente, en este caso, una multa a tenor de lo dispuesto por el Artículo 18 de la misma Ley;

Que en segundo lugar, no se advierten razones que permitan a la Administración poner en duda el contenido del Acta de Infracción obrante a fojas 1 del expediente digitalizado en Orden 2 Nº 5417-D-15-01409, razón por la cual labrada la misma con las formalidades del caso y por un inspector de la Repartición, su contenido debe ser tenido por auténtico salvo que fuese desvirtuado por otras pruebas, lo que en el caso no se advierte. Del mismo modo, los argumentos expuestos por la firma recurrente carecen de virtualidad para invalidar el acto por ilegítimo;

Que el Artículo 42 de la Constitución Nacional protege la provisión de bienes y servicios con base en un "trato equitativo y digno" hacia los consumidores, de manera tal que su comercialización asegure la libertad de elección y condiciones dignas de trato, fin protegido, vulnerado en las citadas actuaciones por la firma sumariada;

Que es dable destacar la naturaleza jurídica de las Actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización y Control puesto que las mismas constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que la Ley Nº 22802 y modificatorias reglaba aspectos vinculados con el correcto funcionamiento de los mercados y con ello procuraba una mayor protección de los consumidores y usuarios;

Que el esquema de protección establecido en dicha normativa y en las Resoluciones que en su consecuencia se dictaron, se asentaba en la imposición de deberes formales que debían ser cumplidos por los sujetos obligados por la Ley;

Que por tal motivo, no se requiere que exista un perjuicio concreto o un damnificado identificado, lo que se requiere para que se configure la infracción es la constatación de que determinada conducta a la que el sujeto se encuentra obligado no se verifique;

Que la presente tramitación administrativa cumple con los estándares constitucionales referidos al derecho de defensa, la tutela y debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el Artículo 18 de la Carta Magna Nacional;

Que en cuanto a la sanción de multa impuesta a la firma CENCOSUD S.A., la misma se estima justa en su monto en relación con la infracción concreta sancionada, motivo por el cual procede su confirmación;

Que en conclusión, corresponde aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la referida firma por resultar su conducta violatoria de lo que establecía el Artículo 9º de la Ley N° 22802;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y por Asesoría de Gobierno en el expediente Nº 5417-D-15-01409, digitalizado en Orden 2 y lo dictaminado por la nombrada Dirección en Orden 14 del expediente de referencia y lo establecido por el Artículo 45 de la Ley Nº 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el recurso jerárquico interpuesto en el expediente Nº 5417-D-15-01409, digitalizado en Orden 2 del expediente Nº EX-2021-02301222-GDEMZA-DFYC#MEIYE, por la Doctora CYNTHIA LAURA NARVAEZ, en su carácter de apoderada de la firma CENCOSUD S.A., CUIT Nº 30-59036076-3, contra la Resolución N° 853 dictada por la Dirección de Fiscalización y Control en fecha 15 de setiembre de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1194

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2022

BO-2022-05291215-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Visto el EX-2022-03698797- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la ratificación de un Convenio Marco: “FONDO DE AGUA del RIO MENDOZA”, CONSORCIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, representado por el Ing. Agr. Sergio Leandro Marinelli, DNI N° 12.931.596, en su carácter de Superintendente General de Irrigación; la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, representada por el Lic. Humberto Daniel Mingorance, DNI N° 17.317.022, en su carácter de Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza; Agua y Saneamiento Mendoza S.A., representada por el Lic. Alejandro Gallego, DNI N° 22.189.314, en su carácter de Presidente; Cervecera y Maltería Quilmes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, representada por Gonzalo Fagioli, DNI N° 23.478.019, en su carácter de apoderado; Aguas Danone de Argentina S.A., representada por María Victoria Adjoyan, DNI N° 31.507.771 y María Cecilia Ruiz, DNI N° 27.150.548, en su carácter de apoderadas y The Nature Conservancy, Entidad Extranjera Sin Fines de Lucro, representada por Denise Bussio, DNI N° 16.232.844, en su carácter de apoderada; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido Acuerdo estipula un Convenio Marco que tiene por objeto general establecer entre las partes, una relación de cooperación a los fines de desarrollar en forma conjunta proyectos que promuevan todo tipo de actividad científica, técnica, educacional, cultural, conservacionista y de investigación para la conservación y buen uso del recurso hídrico de la cuenca del Río Mendoza, por medio de una plataforma de acción colectiva regional sin fines de lucro, para ayudar a mejorar la seguridad hídrica a través del cambio sistémico basado en la ciencia.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.02 08:16:55 -03'00'

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, por los artículos 57 y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

Cintia Pamela Guerrero
Administrativo

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Marco: “FONDO DE AGUA del RIO MENDOZA”, CONSORCIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, representado por el Ing. Agr. Sergio Leandro Marinelli, DNI N° 12.931.596, en su carácter de Superintendente General de Irrigación; la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, representada por el Lic. Humberto Daniel Mingorance, DNI N° 17.317.022, en su carácter de Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza; Agua y Saneamiento Mendoza S.A., representada por el Lic. Alejandro Gallego, DNI N° 22.189.314, en su carácter de Presidente; Cervecera y Maltería Quilmes Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, representada por Gonzalo Fagioli, DNI N° 23.478.019, en su carácter de apoderado; Aguas Danone de Argentina S.A., representada por María Victoria Adjoyan, DNI N° 31.507.771 y María Cecilia Ruiz, DNI N° 27.150.548, en su carácter de apoderadas y The Nature Conservancy, Entidad Extranjera Sin Fines de Lucro, representada por Denise Bussio, DNI N° 16.232.844, en su carácter de apoderada, de fecha 05 de Mayo de 2022, el que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1227

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2022.

Visto el Expediente EX-2021-06578826-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la aprobación de un Convenio de Colaboración y Ocupación Conjunta, celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, representada por su Director, Sr. Sebastián Melchor, en su condición de Órgano de Aplicación de la Ley N° 4751 y su Decreto Reglamentario N° 376/1983, modificada por Decreto 1792/1989 que regulan el ordenamiento del denominado entorno del Dique "El Carrizal" y el Club Social Náutico y Pesca Deportiva "Asociación Los Huarpes", representado por su presidente, el Sr. Leonardo Hipólito Prado; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto la cooperación, colaboración entre la Dirección de Recursos Naturales Renovables y el Club Social Náutico y Pesca Deportiva "Asociación Los Huarpes", para la administración en forma conjunta del complejo ubicado en la Unidad de Servicios N° 1, margen este del Dique Embalse el Carrizal.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, los Artículos 57 inc. a) y 77 inc. b) de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio de Colaboración y Ocupación Conjunta, celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance y la Dirección de Recursos Naturales Renovables, representada por su Director, Sr. Sebastián Melchor, en su condición de Órgano de Aplicación de la Ley N° 4751 y su Decreto Reglamentario N° 376/1983, modificada por Decreto 1792/1989 que regulan el ordenamiento del denominado entorno del Dique "El Carrizal" y el Club Social Náutico y Pesca Deportiva "Asociación Los Huarpes", representado por su presidente, el Sr. Leonardo Hipólito Prado, suscripto el día 02 de junio del 2022 el cual en copia certificada forma parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.02 08:15:59 -03'00'

Decreto N°: 1267

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-03653425-GDEMZA-SSP, mediante el cual se solicita se modifique el Decreto N° 543/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° del Decreto N° 543/2022, se acepta la renuncia, a partir del día 15 de marzo de 2022, al Señor MIGUEL ANGEL ESBERT, C.U.I.L. 20-10846884-0, del cargo Clase 003, Código Escalafonario (05-6-02-02), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S

Que se advierte que se ha incurrido en un error material en el Decreto N° 543/2022 en lo que respecta al cargo Clase del Señor MIGUEL ANGEL ESBERT, donde se colocó cargo Clase 003, Código Escalafonario (05-6-02-02), correspondía cargo Clase 005, Código Escalafonario (05-6-02-02).

Que la Ley 9003, al analizar los vicios de la voluntad en la emisión del acto administrativo, establece en su Artículo 65 que “El vicio del acto es muy leve, si ha mediado error no esencial del agente…” y, posteriormente, dispone en su Artículo 77 que “El acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda mediante: a) Aclaratoria, en caso de oscuridad, error material u omisión, por el órgano-institución autor del acto. …”.

Que el Artículo 78 de la misma Ley establece, por su parte, que “La enmienda, en los casos en que procede, tiene efectos retroactivos, considerándose el acto enmendado como si siempre hubiera carecido de vicios. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto”.

Que por ello surge la necesidad de modificar el cuarto considerando y el Artículo 1ro del Decreto N° 543/2022.

Por ello, conforme lo dictaminado por Dirección de Jurídica y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° Modifíquense el cuarto considerando del Decreto N° 543/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Que en Orden N° 17, obra informe del Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Servicios Públicos, del que surge la situación de revista del agente como Personal de Planta Permanente en Clase 005, RATS (05-6-02-02), desempeñando funciones en la Secretaría de Servicios Públicos

Artículo 2° Modifíquense el primer Artículo del Decreto N° 543/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 15 de marzo de 2022, al Señor MIGUEL ANGEL ESBERT, C.U.I.L. 20-10846884-0, del cargo Clase 005, Código Escalafonario (05-6-02-02), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y modificatorias de A.N.Se.S.

Artículo 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1268

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2022.

Visto el Expediente: EX-2022-04311723- -GDEMZA-SAYOT, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente ALBERTO LUCCHESI, C.U.I.L. N° 20-12162579-3, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el agente ALBERTO LUCCHESI, C.U.I.L. N° 20-12162579-3, con el objeto de renunciar a partir del 22 de junio de 2022 al cargo que desempeña, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que en orden 13 obra informe de situación de revista del agente ALBERTO LUCCHESI, C.U.I.L. N° 20-12162579-3.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los Artículos 15 incisos m) y n), 58 y 59 del Decreto Ley N° 560/73 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada la renuncia, a partir del día 22 de junio de 2022, al Sr. ALBERTO LUCCHESI, C.U.I.L. N° 20-12162579-3, al cargo Clase 001, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: 1-01-01, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El agente ALBERTO LUCCHESI, C.U.I.L. N° 20-12162579-3, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Sr. ALBERTO LUCCHESI, C.U.I.L. N° 20-12162579-3, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ.

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1230

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00759411-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. JUANA BURGUNDER, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 pág. 1- obra la renuncia presentada por Da. Juana Burgunder, C.U.I.L. Nº 27-06538466-9, a partir del 01 de febrero de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 –pág. 3- obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 28 de diciembre de 2021, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Juana Burgunder, que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01310, de fecha 20/11/2021, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 20 de octubre de 2021.

Que en orden 7 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen Nº 696/16 y por la Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de febrero de 2022, la renuncia presentada por la agente Da. JUANA BURGUNDER, C.U.I.L.Nº 27-06538466-9 al cargo de Clase 009 - Código

Escalafonario: 15-1-02-02 – Unidad Organizativa 87 – Dirección de Atención Adultos Mayores - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente Da. JUANA BURGUNDER C.U.I.L. Nº 27-06538466-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. JUANA BURGUNDER, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 30619

Mendoza, 29 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente EX2022-04827543-GDEMZA-RRHH#SCJ#PJUDICIAL

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Presidencia de Sala 2 se dispuso la implementación de una experiencia piloto de trabajo remoto voluntario, modificando la prestación de trabajo de los funcionarios “que cumplen funciones de relatoría” de dicha Sala.

Que desde la Dirección de Recursos Humanos se informa sobre la comunicación realizada por el Secretario de la Sala 2, respecto a los relatores, funcionarios y personal que se sumarian a la prueba piloto citada.

Que la Presidente de la otra Sala Jurisdiccional del Tribunal - Sala 1 - requiere informe sobre la referida experiencia piloto, la cual considera contraria a la modalidad de trabajo prevista para el personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial (presencial y con un horario mínimo de trabajo de seis horas diarias) conforme las Acordadas vigentes.

Que, en ese contexto, debe analizarse el planteo realizado. Así debe, decirse que la superintendencia del personal no es una atribución directa de los presidentes de las Salas jurisdiccionales, los que por imperio legal tienen facultades para sustanciar los procedimientos que tengan en las respectivas salas, cuidar la economía y disciplina de las oficinas de su inmediata dependencia, representar a la sala en todos los actos y comunicaciones pertenecientes a la misma, llevar la palabra en las audiencias, disponer el orden de estudio de las cusas (artículo 9 Ley 4969) .

Que la competencia administrativa es irrenunciable e improrrogable, debiendo ser ejercida directa y exclusivamente por quien la tiene atribuida por el ordenamiento jurídico. (Artículo 2° Ley 9003).

Que la materia objeto de regulación ya ha sido abordada en la acordada plenaria N°30.183 de fecha 10 de agosto de 2021, por lo que en definitiva la resolución contraviene tan disposición, al modificar la forma de prestación de funciones de funcionarios del Superior Tribunal.

Que, por lo dicho, el acto administrativo de marras es portador de un vicio grave en el objeto, por haber transgredido disposiciones generales dictada por la autoridad competente, en este caso el pleno del Tribunal y a la vez un vicio grave en la competencia (arts. 53 inc. b y 57 inc. a de la Ley 9003).

Que, en relación al sistema de prestación de servicios, la regla legal es la fijada en la normativa de empleo público local, y la misma pone como pauta la prestación presencial de funciones, por lo que cualquier excepción es restringida y debe ser analizada respecto e funciones que admitan apartarse de dicha modalidad y siempre en vista a mejor servicio de Justicia.

Que, en tal contexto, resulta pertinente disponer la suspensión de los efectos de la resolución citada, y la remisión al pleno del Tribunal el tratamiento de la temática en ella planteada.

Que en autos obra dictamen de la Secretaria Legal y Técnica en el cual se advierte que la Resolución 1/2022 dictada por el Presidente de la Sala 2 de la SCJM adolece de un vicio grave en el objeto (artículo 53 inc. b) de la Ley 9003, y un vicio en la competencia, pues ha sido dictada por quien no tiene atribuciones para ello.

Que el Presidente de la Sala 2, integrante también de esta Sala Administrativa del Tribunal, por los motivos y razones jurídicas que invoca, en la fecha se excusó de intervenir en la resolución de los planteos obrantes en autos.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 inc. 1° de la Constitución Provincial, art. 234, Ley 9.120, Ley 552 y sus modif., Ley 4.969 y demás normativa vigente, esta Sala Tercera de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1) DISPONER, a partir de la fecha de la presente, la suspensión administrativa de los efectos de la Resolución N° 1/22 dictada por el Presidente de la Sala 2 de este Tribunal.

2) DISPONER que por Presidencia de esta Suprema Corte, se incorpore en el orden del día del próximo acuerdo plenario lo resuelto en el presente, para su tratamiento.

Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRA. MARÍA TERESA DAY MINISTRA.

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2861

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2021

VISTO el EX-2022-05159064- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la aprobación e implementación "Educación Profesional Secundaria" en las en las Instituciones de Nivel Secundario Técnico, de la Dirección de Educación de Técnica y Trabajo; según los Artículos 3°, 17°, 29°, 30°, 31°, 33°, 35°, 38° y 134° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley N° 25.864, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, y las Resoluciones CFE N° 13/07, N° 229/14, N° 84/09, N° 91/09, N° 93/09, N° 103/10, N° 115/10, N° 174/12, N° 283/16, N° 295/16, N° 355/19, N° 408/21, N° 409/21, N° 427/22 y N° 428/22; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que todas las modalidades y orientaciones de la Educación Secundaria deben habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios y la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 señala la formación integral de los estudiantes como uno de los principales propósitos de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 hace eje en la mejora continua de la calidad de la modalidad definiendo los instrumentos para fortalecer, desarrollar e innovar en la institucionalidad de la Educación Técnico Profesional;

Que es necesario atender nuevas problemáticas sociales y productivas desde la Educación Técnico Profesional con alternativas formativas orientadas a adolescentes con trayectorias escolares discontinuas y/o desvinculados del sistema educativo, que atiendan a las problemáticas acordadas en la Resolución CFE N° 174/12 y de inclusión convenidas en las Resoluciones CFE N° 93/09 y N° 103/10;

Que la Formación Profesional inicial integrada a la Formación de Nivel Secundario, es la alternativa para acompañar el ingreso, la permanencia y finalización de los estudios de dicho nivel, como eje estructurante y factor motivante para las y los estudiantes;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional establece que la cartera educativa nacional a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y con participación jurisdiccional, garantiza a través de la Resolución. CFE N°427/22 el Sistema Nacional de Evaluación, Certificación y Acreditación Integral de la Educación Técnico Profesional para el desarrollo de la homologación para los diferentes títulos y/o certificados de Educación Técnico Profesional, obrante en orden 1;

Que las Resoluciones CFE N° 229/14, N° 115/10, N° 295/16, N° 287/16 y la N° 288/16 establecen los lineamientos institucionales y curriculares de la Educación Técnico Profesional en el marco de lo estipulado por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058. Asimismo, las Resoluciones CFE N° 84/09 y N° 355/19 hacen lo propio para la Educación común de Nivel Secundario y también para la vinculación con la Formación Profesional Inicial;

Que la Resolución CFE N° 13/07 organiza los ámbitos y niveles para los títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional ordenando y sistematizando la integralidad de la modalidad;

Que la asamblea de la sesión 113º del Consejo Federal de Educación se aprueba la Resolución CFE N° 408/21 que establece facultar al INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - INET - en

acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, a determinar el porcentaje del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional que se va a destinar como Aporte Económico Directo para las Instituciones de ETP, que obra en orden 2;

Que en su 136° encuentro, la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional, debatió la propuesta como trayectoria propia de la Educación Técnico Profesional y consensuó la necesidad de desarrollarla y proponerla al Consejo Federal de Educación, quien emite la Resolución CFE N° 409/21, que se incorpora en orden 2;

Que el Ministro de Educación de la Nación, el Licenciado Jaime Perczyk y el Director General de Escuelas José Thomas han firmado un Convenio Bilateral, mediante GDE Nro. RE-2022-41130137-APN-DD#ME para la instalación, implementación y puesta en marcha de la Educación Profesional Secundaria en la Provincia de Mendoza, en el marco de las Resoluciones N° 355/19 CFE, N° 408/21 CFE y N° 409/21 CFE., que obra en orden 2;

Que las acciones y actividades de las partes, serán instrumentadas por Actas Complementarias, en las que se determinará la denominación, objetivos, especificaciones de tareas, financiamiento, descripción de los recursos y obligaciones de las partes;

Que el Ministerio de Educación de la Nación se compromete en dicho acuerdo a financiar durante los ciclos año 2022 y 2023, seis (6) cargos docentes por Comisión según el siguiente detalle: un (1) Instructor de Formación Profesional, cuatro (4) cargos docentes para la Formación General y un (1) Coordinador de Trayectoria, para cada una de las instituciones del Anexo I;

Que la presente propuesta de Educación Profesional Secundaria, fue elaborada participativamente por esta jurisdicción y presentada ante el Consejo General de Educación de Mendoza, el 7 de julio del presente año, según determina la normativa vigente;

Que en orden 2 se incorpora Proyecto de Resolución;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Impleméntese a través de la Dirección de Educación de Técnica y Trabajo, en las Instituciones de Nivel Secundario Técnico la “Educación Profesional Secundaria” en los términos de las Resoluciones N° 355/19 y N° 409/21 CFE y el Convenio Bilateral suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Director General de Escuelas, mediante GDE Nº RE-2022-41130137-APN-DD#ME y las respectivas Actas complementarias.

Artículo 2do.- Determínese que la nueva oferta formativa está destinada a adolescentes y jóvenes entre 15 y 18 años de edad, que habiendo culminado su escolaridad de Nivel Primario Obligatorio no se hayan incorporado a las ofertas de Nivel Secundario Obligatorio en ninguna de sus orientaciones y modalidades, o bien, iniciaron su trayectoria en el Nivel Secundario en cualquiera de sus orientaciones y modalidades y que por distintos motivos se hayan desvinculado por al menos un año, perdiendo así su condición de alumnas/alumnos regulares, o bien, se encuentren en situación de repetidor - permanecedor de un determinado año escolar, y/o presentan trayectoria debilitada, por distintos factores que registra la institución escolar.

Artículo 3ro.- Determínese que la Formación Profesional Secundaria se localizará en las instituciones con las cantidades de comisiones y sectores profesionales que se detallan inicialmente en el Anexo I de la presente, sin que esto sea un limitante para la incorporación de nuevas instituciones y/o más comisiones.

Artículo 4to.- Establézcase que la Dirección de Educación de Técnica y Trabajo será la responsable de implementar la Oferta Formativa y establecer los lineamientos institucionales y curriculares en trabajo conjunto con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, orientados según ANEXO II.

Artículo 5to.- Aprobar los lineamientos curriculares para la Educación Profesional Secundaria, en Trayectoria Formativa en los sectores de Gastronomía Anexo III, Informática-Software, Servicios Informáticos como Anexo IV y Energía Eléctrica en Anexo V, que forman parte de la presente Resolución, de acuerdo a las normativas del Consejo Federal de Educación N° 308/16 CFE, N° 355/19 CFE, N° 409/21 CFE y N° 428/22 CFE sujeto a ajustes hasta la Construcción definitiva del Marco de Referencia que apruebe el CFE para la definición de las ofertas Formativas de Educación Profesional Secundaria para el proceso de homologación.

Artículo 6to.- Dispóngase las acciones necesarias a la Dirección de Educación de Técnica y Trabajo para la implementación y acompañamiento de la propuesta de Educación Profesional Secundaria, de acuerdo a especializaciones y turnos correspondientes a cada comisión.

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 24

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DEL 2022

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de General San Martín y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 26/07/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido contrato, la Municipalidad de General San Martín cede en comodato a esta Administración un espacio físico ubicado internamente en la Delegación del municipio en el Distrito Palmira, destinado al funcionamiento de un Centro de Atención Primaria, en el inmueble que dicha Institución posee en calle Italia e Irigoyen, Palmira, Departamento de General San Martín; con una vigencia de tres (3) años, renovables automáticamente por períodos iguales.

Que a través del Artículo 8°, se ha dispuesto que las tasas, contribuciones, impuestos y/o gravámenes de cualquier naturaleza, nacionales, provinciales o municipales, serán soportados por la Municipalidad de General San Martín.

Que el referido Contrato de Comodato ha sido suscripto en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° incisos d), f) y el artículo 10° incisos c) y k) de la Ley N° 8521.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Ratifíquese el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de General San Martín y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 26/07/2022, en el cual se cede en comodato a esta Repartición un espacio físico ubicado internamente en la Delegación del municipio en el Distrito Palmira, en el inmueble ubicado en calle Italia e Irigoyen, Palmira, Departamento de General de San Martín, Mendoza.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese a la Municipalidad de General San Martín. Tómese conocimiento por la Dirección de Administración, Departamento Contabilidad y Subdirección de Desarrollo Institucional. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1853

CIUDAD DE LAS HERAS, 28 DE JULIO DE 2022-

V I S T O:

La Nota Nº 19507-M-2022, y

CONSIDERANDO:

Que de Secretaría de Hacienda solicita la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro expuesto a fs. 01.

Que por Resolución del EPRE N° 105/22 se aprobó el recalculo de Cuadros Tarifarios a Usuario Final Mayo – Julio 2022, con vigencia para los consumos que se realicen desde el 01 de Junio de 2022, de acuerdo a los dispuesto por el Artículo 43 inc. a, b y c de la Ley 6497, el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifaria previsto en los Contratos de Concesión y la Resolución Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico N° 038/19. Asimismo, se informa que como consecuencia de la aplicación de los nuevos valores tarifarios, la variación de la factura de alumbrado público con impuestos asciende al 13% promedio respecto de los valores vigentes al 19 de Mayo de 2022 (valores informados mediante Nota GTR N° 260/2022).

Que la Ordenanza N° 32/18 establece el Cargo por servicio de Alumbrado Público del Departamento de Las Heras (CAP), y en su Art. 5° dispone que el mismo “se actualice automáticamente y en idéntica proporción a los incrementos tarifarios que la autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público”.

Que la Ordenanza Tarifaria Vigente N° 53/21, en su Art. 113° establece el valor del Cargo de Alumbrado Público (CAP) a percibirse de los sujetos obligados, conforme ordenanza que lo crea, y el Art. 114° dispone que el Departamento Ejecutivo podrá actualizar, en todo o en parte el valor del CAP en base a los incrementos tarifarios que la Autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público.

Que la Resolución EPRE N° 105/22 determina un incremento del 13%.

Que se debe dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.-De conformidad con las facultades establecidas en el art. 114° de la Ordenanza N° 53/21, dispóngase la actualización del Cuadro de Cargos de Alumbrado Público (CAP), dispuestos en el art. 113° de la O.T.V., en base a los incrementos tarifarios autorizados por el Ente Regulador Eléctrico (EPRE) en Resolución N° 105/22, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de Agosto de 2022:

T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)				T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peaje (cargo mensuales)	
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencia (R2)	Residencial (R3)		$ 2.463	$ 2.738
$ 547	$ 984	$ 1.368	$ 2.192		
Tarifa Social (R1)	Tarifa Social (R2)	Tarifa Social (R3)		-	-
$ 328	$ 590	$ 821		-	-

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Contaduría.-

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secreatrio de Hacienda

Boleto N°: ATM_6453285 Importe: $ 2192
02/08/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ADN S.A.S Se informa constitución de una S.A.S por instrumento privado de fecha 30/06/2022. 1.- Socio: LUIS FERNANDO CAPPADONA, DNI N° 29.916.046, CUIT 20-29916046-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/10/1982, edad 39 años, profesión: publicista, estado civil: casado, con domicilio en calle Belgrano N° 1950 de la Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. 2.-Denominación: "ADN S.A.S". 3.-Sede social: Barrio Amel III, M-C, C-15, de la Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza. 4.-Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.-Capital de Pesos cien mil ($100.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas. Los socios suscriben el 25% del capital social en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante el pago de las tasas retributivas correspondientes, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Luis Fernando Cappadona con especial en la sede social, por plazo indeterminado. Administrador suplente: Alejandra Belén Scerca Muñoz con domicilio especial en la sede social. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_6423402 Importe: $ 432
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 23 de Junio de 2022 1.- Socios: Sr. SINVAL BOIANI VANDERLEI, Pasaporte Nº GB780195, CUIM Nº 28-14688259-3, de nacionalidad Brasilera, nacido el 18 de Febrero de 1.967, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real en calle Valentin Alsina 210, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: "**SOTURNA SAS**". 3.- Sede social: calle Valentin Alsina 210, Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos cien mil, ($ 100.000,00), representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas según en siguiente detalle: el Sr. SINVAL BOIANI VANDERLEI la cantidad de cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 100% del Capital Social. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o

no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sr. SINVAL BOIANI VANDERLEI, Pasaporte Nº GB780195, CUIM Nº 28-14688259-3, de nacionalidad Brasilera, nacido el 18 de Febrero de 1.967, profesión empresario, con domicilio real en calle Valentín Alsina, Guyamallén, Provincia de Mendoza, Argentina; Administrador suplente: el Sr. GUIDO ANTONIO CALDERÓN, DNI Nº 8.469.512, CUIT Nº 20-08469512-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de Marzo de 1.951, con domicilio real en calle Valentín Alsina 210, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina, todos por plazo indeterminado. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6436621 Importe: $ 816
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

NAILSELIPAM S.A.S: En cumplimiento por lo dispuesto en el ap. a) del art. 37 de la Ley 27.349 informa que por instrumento de fecha 01/06/2021 se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada denominada “NAILSELIPAM S.A.S.” cuyos socios son: MARIA CAROLINA BLAS DNI N.° 27.298.156, CUIL N.° 27-27298156-1, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de julio de 1979, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en Calle Cerro la Colina, Mzna 25, Casa 28, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, Argentina, VERONICA ELIANA FERNANDEZ, DNI N.° 24.917.655, CUIL N.° 27-24917655-4, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de marzo de 1976, profesión licenciada en recursos humanos, estado civil divorciada, con domicilio real en Calle Roque Sanz Peña n.° 5308, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina y PAMELA VERONICA LAMALFA SENDRA, DNI N.° 25.443.284, CUIT N.° 27-25443284-4, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de enero de 1977, profesión Abogada, estado civil divorciada, con domicilio real en Prolongación hermano Rafael n.° 2851, depto.. 13, Ciudad de Mendoza, Argentina. Duración: Será de veinticinco (25) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BELLEZA, MANICURIA, PEDICURIA, COSMETOLOGIA Y DEMAS AREAS DE LA ESTETICA PERSONAL mediante: a) la explotación de salones de belleza, peluquerías, spa y afines; b) comerciales: elaboración, fabricación, industrialización, comercialización, compra, representación, importación y exportación de toda clase de insumos necesarios para su objeto, bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con el objeto principal; c) Franquicias: el otorgamiento, administración y concesión, así como la adquisición de franquicias comerciales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: $ 600.000, representando por seis mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de $ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción e Integración: María Carolina Blas, suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Verónica Eliana Fernández suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Pamela Verónica Lamalfa Sendra suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Administración: Administrador titular Sra. PAMELA VERONICA LAMALFA SENDRA, DNI Nº 25.443.284. Administrador suplente Sra. VERONICA ELIANA FERNANDEZ, DNI Nº 24.917.655, ambas ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6450010 Importe: $ 840
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

TORVIN S.R.L.. Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios:1) JUAN CARLOS BOGLIOLI, argentino, DNI Nº 23.949.104, CUIL: 24239491045, nacido el 01 de Abril de 1974, de 48 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Gutierrez 447, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Mendoza, SANTIAGO SANTOS BOGLIOLI, argentino, DNI Nº 25.887.186, CUIL: 20258871864, nacido el 3 de Mayo de 1977, de estado civil casado, 45 de años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta 50 s/n, Distrito 12 de Octubre, Departamento de Santa Rosa, Mendoza, y MARIA MAGDALENA BOGLIOLI, argentina, D.N.I.: 23.059.232, CUIL.: 27230592328, nacida el 10 de diciembre de 1972, de estado civil casada, 49 de años de edad, de profesión comerciante con domicilio en Vegas s/n, Distrito Alto Verde, Departamento de San Martín, Mendoza. 2- Fecha del acto constitutivo: 06 de Julio de 2022. 3- Denominación: "TORVIN S.R.L.". 4- Domicilio Fiscal y de la sede social en calle en Ruta Provincial 50 (km 1014), Distrito 12 de Octubre, Departamento de Santa Rosa, Mendoza, República Argentina. 5- Objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: AGRICOLA mediante la producción, en fincas propias y de terceros, elaboración, fraccionamiento, embotellamiento, distribución, compra, venta, u otro tipo de negociaciones de toda clase de uvas, vinos, frutales y hortalizas, en general, de todo producto y subproducto derivados de la actividad vitivinifrutícola, agropecuaria viñedos, frutales y hortalizas; instalación, organización, administración, patentes de invención, marcas de fábrica y/o comercio o industria, modelos de diseños y procedimientos industriales y explotación en todas sus formas, en forma directa e indirecta de establecimientos vitivinícolas y frutícolas y la realización de toda clase de negocios derivados directa o indirectamente con la vitivinicultura, fruticultura y horticultura, pudiendo actuar incluso como proveedora de los Estados Provinciales o del Estado Nacional, de las Comunas y de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica con las siguientes actividades. Adicionalmente podrá realizar prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente, a) EXPORTADORA E IMPORTADORA; b) VIVERO Y, c) INMOBILIARIAS. 7- El capital social se fija en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS ($ 1.200.000,00.), dividido en MIL DOSCIENTAS (1200) cuotas sociales, de valor nominal PESOS MIL ($ 1.000) cada una. 8- Organo de Administración: GERENTES TITULARES: JUAN CARLOS BOGLIOLI, y SANTIADO SANTOS BOGLIOLI, quienes aceptan el cargo. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550. 10- Organización de la representación legal: a cargo de uno o mas genrentes, de forma indistinta. 11-Fecha de cierre de ejercicio:30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_6450898 Importe: $ 672
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"EL CRISTO SAS" – Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) Sr. SAEZ ACTIS DANIEL EDUARDO, argentino, nacido el 06 de mayo de 1957 Documento Nacional de Identidad 12.833.810. CUIT 20-12833810-2, casado en primeras nupcias con Alba Ruth Romero, de profesión comerciante domiciliado en Libertad 997, San Rafael Provincia de Mendoza. El señor SAEZ EMILIANO, argentino, nacido el 07 de Octubre de 1992. Documento Nacional de Identidad 36.629.487 CUIT 20-36629487-3, soltero de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Hipólito Irigoyen 622 San Rafael Provincia de Mendoza. El señor SAEZ EMIR, Argentino, nacido el 28 de Octubre de 1985 Documento Nacional de Identidad 31.943.523 CUIT 23-31943523-9, soltero de profesión comerciante, domiciliado en Libertad 997 San Rafael Provincia de Mendoza. La señora SAEZ DENIA JUDITH, argentina, nacida el 29 de agosto de 1983 documento nacional de identidad 30.298.299 CUIT 27-3029899-1, casada en primeras nupcias con Caterbetti Walter German, de profesión Licenciada en Administración, domiciliada en Libertad 997 San Rafael Provincia de Mendoza. La señora SAEZ GISELA VANINA, argentina, nacida el 06 de junio de 1980 documento nacional de identidad 28.049.496 CUIT 27-28049496-3, divorciada de profesión arquitecta, domiciliada en

Libertad 997 San Rafael Provincia de Mendoza, Argentina. 2º) Fecha del acto constitutivo: 15/06/2022. 3º) Denominación: “EL CRISTO SAS”. 4º) Domicilio: fija su domicilio legal en la jurisdicción de la cuidad de san Rafael, provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias sucursales y todo otro tipo de establecimientos o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; b) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos; c) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos o rurales, propios o arrendados n.c.p; d) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; e) importación y exportación por cuenta propia y de terceros; f) venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, iluminación, maquinarias para la construcción.6º) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución 7º) El capital social es de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000) representado por CINCO MIL (5000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor nominal de PESOS UN MIL ($ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración:. la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 11º) Fecha de cierra del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6451971 Importe: $ 768
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

LA ESTACIÓN AEROPUERTO RAM S.A.S.: Comunicase la CONSTITUCIÓN de LA ESTACIÓN AEROPUERTO RAM SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.) con fecha 10 de junio de 2.022. 1.-SOCIO: LLORET, FEDERICO RUBEN FRANCISCO, DNI N° 92.879.658, CUIL N° 20-92879658-3, nacionalidad Francesa, nacido el 22 de agosto de 1.979, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Casnati N° 245 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; 2.-DENOMINACIÓN: LA ESTACIÓN AEROPUERTO RAM SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLE (S.A.S.). 3.-DOMICILIO LEGAL: Clemont (ex Cejas) N° 2095/3040de la ciudad de San Rafael, Mendoza. 4.-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados o no directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas y alimentarias; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACIÓN 99 años. 6.- Capital de $ 500.000,00, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 100,00v/n c/u y de CINCO votos, 100% suscriptas e integradas. 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular: LLORET FEDERICO RUBEN FRANCISCO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ANDRETICH PAULA SOFIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio comercial cerrara el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6453094 Importe: $ 624
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: **L-Projects SAS**, fecha del acto constitutivo: 29/07/2022 1.- Socios: Eliana Beatriz Larregola, Documento Nacional de Identidad Nº ° 35.842.231, CUIT Nº 23-35842231-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30/03/1992, edad 30 años, de ocupación licenciada en ciencias geológicas, estado civil soltera, con domicilio real en calle Adolfo Calle 2845, departamento 4, Guaymallén, Provincia de Mendoza y el Sergio Fernando Larregola Peron, Documento Nacional de Identidad Nº 35.842.475, CUIT Nº 23-35842475-9, de nacionalidad argentino, nacido el 12/07/1992, edad 30 años, ocupación abogado, estado civil soltero, con domicilio real en calle Pueyrredon 291, departamento 3 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2.- L-Projects SAS. 3.- Sede scoial: Calle Pueyrredón 291, primer piso, departamento 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Servicios de logística; l) Transporte; m) Distribución; n) Consultoría asesoramiento y estudio de estrategias de logísticas para empresas; ñ) Importación y exportación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración: 99 años. 6.- Capital social de $ 100.000, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal $100 cada una y con derecho a un voto por ación. Las mismas son 100% suscriptas en partes iguales por los socios (50% cada uno) e integradas en una 25% mediante entrega de dinero en efectivo al Administrador de la sociedad, constatado mediante acta notarial. 7.- Administradores y representantes legales: administrador titular: Sergio Fernando Larregola Peron con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Eliana Beatriz Larregola, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_6453202 Importe: $ 744
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

NOVEMBER NINE SAS: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: GONZALEZ ANA SULMA , DNI Nº 12.415.177, CUIT Nº 27-12415177-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 02/12/56, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Carrodilla 430, Gobernador Benegas, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza y Sra GONZALEZ EUFEMIA, DNI Nº 3.581.817, CUIT Nº 27-3581817-6 de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de febrero de 1936, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Carrodilla 430, Departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, 2°) fecha del acto constitutivo

01/08/2022, 3°) Denominación “NOVEMBER NINE S.A.S.”, 4°) Domicilio: Barrio Dolores Prats de Huisi, Manzana 16, Casa 2, Godoy Cruz, Mendoza, 5°) Objeto social: La sociedad NOVEMBER NINE SAS tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país: 1) Compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, incluyendo el transporte de los mismos; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto. 2) Comercial: compraventa, representación y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo, 3) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 4) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 5) La sociedad podrá accesoriamente ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, contratos de franquicia, consignaciones y gestiones de negocios vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos Cien mil ($100.000) 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros., 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 11º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6453204 Importe: $ 792
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

KASCOTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1- Contrato social de fecha 21/07/2022. 2- Socios: el Señor DAMIANI, Carlos Pedro, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 11.416.273, C.U.I.T. 20-11416273-7, nacido el 19 de julio de 1955, comerciante, domiciliado en calle Alberdi nº 43, Tupungato, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza quien manifiesta ser de estado civil casado. 3- Denominación: KASCOTE sociedad por acciones simplificada. 4- Domicilio de la sede social en calle Alberdi nº 43, Tupungato, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 5- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros ya sea, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambió, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de todo clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industria manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) gastronómicos, hoteleras y turísticas; (g)inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 6- Plazo de duración: Su plazo de duración será de noventa y nueve (99) años. 7- Capital: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, ($100.000) y estará representado por cien (100) acciones nominativas no

endosables, ordinarias, de PESOS MIL ($1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: El socio DAMIANI, Carlos Pedro suscribe la cantidad de cien (100) acciones por un total de Pesos cien Mil ($100.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de Pesos Mil ($ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, representativo del cien por ciento (100%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de Pesos Cien Mil ($ 100.000), que representa el CIEN POR CIENTO (100%). 8- Órgano de Administración: estará a cargo de una o más personas humanas. Socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un número de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en su cargo por plazo indeterminado. 9- Órgano de Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. 10- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular y en caso de ausencia por el Administrador suplente que lo reemplace. Administrador Titular: DAMIANI, Carlos Pedro, DNI: 11.416.273 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: DAMIANI LEYES, Diego Fernando, DNI: 35.879.554 con domicilio especial en la sede social, todos con plazo indeterminado. 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6453213 Importe: $ 768
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ROUSSEAUX SRL– Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha marzo de 2022. : 1) Socios: Martín Ignacio Rousseaux, 50 años; DNI N° 22.367.388, CUIT Nº 20-22367388-1, de nacionalidad argentino, nacido el 26/08/1971, profesión ingeniero, estado civil divorciado, con domicilio en Barrio Liceo Country Club, Etapa 2, Casa G3, Calle Videla Castillo y Vieytes, Maipu, Provincia de Mendoza y Valeria Constanza Gimenez, 44 años, DNI N° 26.527.754, CUIT Nº 27-26527754-9, de nacionalidad argentina, nacida el 19/02/1978, profesión abogada, estado civil soltera, con domicilio en Barrio Liceo Country Club, Etapa 2, Casa G3, Calle Videla Castillo y Vieytes, Maipú, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: ROUSSEAUX SRL. 3) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Barrio Liceo Country Club, Etapa 2, Calle Videla Castillo y Vieytes, Manzana G casa 3, Maipu, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse: A) COMERCIAL: La comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas siendo estas la de asesoría y servicio de ingeniería desarrollo de softwares, sistemas e insumos navales y equipos de energía renovable y todo lo desarrollado en el punto C); B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de los servicios y productos que adquiera o desarrolle detallados en el punto A y C); C) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, diseño, fabricación de maquinarias y equipos; relacionados a la industria naval y fabricación de equipos de generación de energía, ya sean hidráulicas, solar, eólica y demás energías renovables. Asesoría y servicios de Ingeniería y regulaciones internacionales de polución marina. Servicio de análisis de datos de gestión energética en buques. Desarrollo de Software. Diseño y fabricación de dispositivos de monitoreo y transmisión de datos. 5) Plazo de duración: Su duración será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Monto del Capital: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), dividido en CIEN CUOTAS de PESOS MIL ($ 1000) cada una de valor nominal. 7) Administración: Administrador titular Martin Rousseaux, con domicilio especial en sede social, Administrador suplente Valeria Gimenez, con domicilio especial en sede social 8) Órgano de fiscalización, se prescinde de órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_6454640 Importe: $ 576
02/08/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

AGRICOLA MARKALEN S.A., convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, fijando la misma para el día 22 de agosto de 2022 a las 16:00 hs a fin de que se trate los siguientes puntos del orden del día: 1.-

Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2.- Ampliación de numero de Directores Titulares. 3.-- Tratamiento de la modificación de la sede social.

Boleto N°: ATM_6450442 Importe: $ 480
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL FEDERACION DE JUBILADOS MENDOCINOS – FEJUMEN"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de agosto de 2022, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle 9 de Julio N° 511, del distrito Ciudad, Provincia de Mendoza. Con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración y aprobación de la Memoria del día 01/07/2021 al día 30/06/2022; 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 30/06/2022.

Boleto N°: ATM_6447404 Importe: $ 192
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **Asociación de Prestadores de Turismo de los Valles de Potrerillos** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 2022 a las 14 horas en el Centro de Integracion Comunitaria de Potrerillos a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria del Organo de Administracion del ejercicio contable finalizado el 31/05/2022; 2) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo al 31/05/20222; 3) Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comision Revisora de Cuentas al 31/05/2022; 4) Determinacion del monto de las cuota social y procedimiento a seguir con los asociados que no cumplan con su pago; 5) Elección de 2 socios para la firma del acta junto a Presidente y Secretaria. En Mendoza, a los veintiseis días de julio de 2022.

Boleto N°: ATM_6448608 Importe: $ 216
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
La "**ASOCIACION NUESTRAS RAICES",** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 16 de Agosto de 2022, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 19:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle San Martín s/n Costa de Araujo, departamento de Lavalle Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6449943 Importe: $ 168
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
La **Asociación Iglesia el Dios de Israel** en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA fuera de termino que se realizará el día 19 de agosto de 2022 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en Severo del Castillo 8263, Puente de Hierro, Gllén, Mendoza, para tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea. 2) Designación de dos socios para firmar junto a Secretario y Presidente la presente Acta. 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación

Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al día 28 de febrero del 2022.

Boleto N°: ATM_6450895 Importe: $ 216
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA MARKALEN S.A., convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, fijando la misma para el día 22 de agosto de 2022 a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el Sr. Presidente. 2.- Tratamiento de un aumento de capital social en los términos de la ley 19.550 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000) elevando el capital social actual de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000)- 3.- En caso de corresponder, tratamiento de la Reforma del Estatuto Social (TITULO II CAPITAL, ACCIONES, ACCIONISTAS, DEBENTURES- Artículo QUINTO).- 4.- Manifestación del derecho de preferencia y acrecer. En su caso identificación de los accionistas que renuncien al derecho de preferencia y acrecer y cumplimiento de lo establecido en el artículo 197 de la Ley 19.550.- 5.- Cumplimiento de los requisitos establecidos por la Resolución 546/2005 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza y demás disposiciones legales.

Boleto N°: ATM_6450897 Importe: $ 1440
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)

De acuerdo a lo prescripto por nuestros estatutos se convoca a los médicos asociados al **Circulo Medico del Este** a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2022 a las 20:30hs. en la sede del Círculo Médico del Este, sito en calle Avellaneda 321 de San Martín, Mza., para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria 1. Lectura del acta anterior. 2. Designación de dos socios para que firmen el acta. 3. Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2022, tratado fuera de término. 4. Aprobación gestión de Comisión Directiva. 5. Fijación anual de viáticos y lucro cesante, (por asistencia periódica habitual y por casos especiales) de los miembros de Comisión Directiva. art.48 inc.f) del Estatuto Social. El quórum para cualquier tipo de Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor del 15% de los socios con derecho a voto. (art. 46 Estatuto Social).

Boleto N°: ATM_6453234 Importe: $ 288
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Cooperativa de "**ECONOMÍA POPULAR Y CIRCULAR**" Ltda., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 30/08/22, a las 9:30 hs. en el local social de la entidad ubicado en Rioja 405 en la Ciudad de Mendoza -a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: representación de la asamblea.- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el secretario firmen el acta en representación de la asamblea.- 2) Consideración del Ejercicio Económico Nº 1 iniciado el 11/2021 y finalizado el 31/12/2021 y que comprende: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si

antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente. GARCIA OSIDALA, SAYI RODRIGO. PRESIDENTE. SORIA, ROMERO HERNAN. SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_6454552 Importe: $ 336
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION P.P.P. Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación PPP a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Agosto de 2022 a las 16:30 horas, en Cap. de F. Moyano 102 y 9 de Julio, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del Día: 1º) Designación de dos asociados presentes para que junto al Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de junio de 2019, al 30 de Junio de 2020 y 30 de Junio de 2021. Destino de los resultados; 3º) Información a la Asamblea de Io requerido por el artículo 28 0 del Decreto Provincial NO 778174; 4º) Consideración de la gestión del Comité Ejecutivo y de la Comisión Revisora de Cuentas de ambos ejercicios; 5º) Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. Se recuerda a los asociados que de no conseguirse a la hora fijada para la reunión la mitad más uno de los socios con derecho a voto, esta se realizará transcurrida una hora cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_6454778 Importe: $ 312
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza en cumplimiento del art. 49 inc. g), 68, 70 ss. cc. de la Ley 5051, convoca a Asamblea Ordinaria de Matriculados para el día 17 de Agosto de 2022 a las 18 hs. en Campus Dr. Manuel Belgrano sito en Terrada 6612 - Luján de Cuyo – Mendoza, en Primera Convocatoria y para el día 18 de Agosto de 2022 a las 18 hs.; en Segunda Convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021 e informe de sindicatura (conf. art. 68 inc. 1) L. 5051).-

Boleto N°: ATM_6456796 Importe: $ 240
02/08/2022 (1 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes diecinueve (19) de agosto de 2022, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Comunications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Tratamiento de beneficios vigentes del año 2022 Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial Nº 7361 y su modificatoria 9078. Agrim Salvador Marchetta - Presidente MMo Roberto González - Secretario

---

Boleto N°: ATM_6450552 Importe: $ 936
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
IRRIGACION, EX-2022-05122169-GDEMZA-DGIRR, CRUZ MARTINEZ, LUIS FELIPE Y JULIO ANDRÉS, perforaran 220 m en 10"/8", uso agrícola, en su propiedad de Calle Los Álamos s/n- Capdevila- Las Heras. NC 0399000200380229

Boleto N°: ATM_6454058 Importe: $ 96
02-03/08/2022 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2022-04079067-GDEMZA-DGIRR, BODEGAS ESMERALDA S.A. Perforara Por Sustitución De Pozo 16/616, En Su Propiedad De Calle El Indio S/N°, Eugenio Bustos, San Carlos, 250 M, 12", Para Uso Agrícola, N.C.:16-99-00-2400-672517.

Boleto N°: ATM_6452784 Importe: $ 96
01-02/08/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)
VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula Nº 2481, orden SEGUNDO JUZGADO FEDERAL, Secretaría Nº 2, autos Nº FMZ 26474/2019, caratulados "O.S.E.C.A.C. c/VILLAFAÑE, MARIA DEL VALLE P/EJECUCION FISCAL", rematará el 04/08/22, hora 11,00 en los Estrados del Tribunal calle España 955 Ciudad, MENDOZA, sin base y al mejor postor Veinte armazones para anteojos de metal. Comprador depositará acto subasta 30% en concepto de seña y 10% en concepto de comisión del martillero y en manos de éste. Saldo cinco (5) días aprobada la subasta. Estado en que se encuentran no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de mismo posterior a la subasta. Informe Secretaría Tribunal o Martillero Tel. 261 5079047.

Boleto N°: ATM_6454539 Importe: $ 168
02/08/2022 (1 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05308834-6 259446 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT 6 DOMINIO UZK 556 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: UZK 556. Marca: RENAULT. Modelo: 6 GTL. Tipo: SEDAN CUATRO PUERTAS. Motor N° 3609610 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 914-12133 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Fernandez Oscar Salvador. Deudas: ATM debe No registra deudas. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 325.838,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6433049 Importe: $ 1152
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884703-4 259125 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 098 IFU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de agosto de 2022 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 098 IFU. Marca: BRAVA. Modelo: ELEKTRA 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC6001673. Cuadro N° LRPNCKLK3C6001658. Titular: Diaz Clauia Mabel. Deudas: ATM debe $ 2.389,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 34.982,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6433054 Importe: $ 1080
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04228938-2 256720 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW CARAT DOMINIO UVZ 660 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UVZ 660. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW CARAT GS. Modelo año: 1992. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° UD907804. Chasis N° 8AWZZZ32ZMJ005024. Titular: Franco Victor Hugo. Deudas: ATM debe $ 2.776,73. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 124.521,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6433074 Importe: $ 1080
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874123-6 5366 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR VW DOMINIO SPG 637 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SPG 637. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: SENDA DIESEL. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° BE873351. Chasis N° 8AWZZZ30ZRJ051274. Titular: Avila Walter Dario. Deudas: ATM debe $ 6.674,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 44.899,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias

vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6432137 Importe: $ 1080
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal Gestión Asociada Paz, remataré próximo 05 de AGOSTO de 2022, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 4.569 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra JUAN PABLO FANCHIN por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB550IC Modelo Año 2017 Motor y Chasis Volkswagen números CFZS25838 y 9BWAB45U6HT101772 respectivamente. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Faltante de vidrio en puerta trasera derecha. No reconoce la llave de arranque. Color Azul. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. $188.539,01 (Junio-2017). EMBARGO: en estos autos $439.000 (Abril-2021). DEUDAS: ATM: $88.113,07 (Marzo-2022). Posee deudas por infracciones de tránsito $5.300 (Setiembre-2021). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión y acreditar en autos el pago del impuesto fiscal del 4,5% mediante ticket correspondiente. Saldo aprobación. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000). Incrementos mínimo de ofertas $10.000. EXHIBICIÓN: día Miércoles 03 de Agosto, de 16:00 a 17:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_6447819 Importe: $ 672
29/07 02/08/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700795-0 260393 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL PEUGEOT 207 DOMINIO KSX 678 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: KSX 678. Marca: PEUGEOT. Modelo: KU 207 COMPACT XS HDI 5P. Modelo año: 2011. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10FDBU2989425 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 8AD2M8HZMCG040125 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Díaz Federico Daniel. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 289.399,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700102-2 12026 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A019UIY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de agosto de 2022 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A019UIY. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8G904488. Cuadro N° 8CVPCKD07GA017963. Titular: Suarez Ricardo Jesus Orlando.

Deudas: ATM debe $ 3.480,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 112.032,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05762002-6 11570 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL HONDA DOMINIO 181 CNG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de agosto de 2022 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo.Dominio: 181 CNG. Marca: HONDA. Modelo: CG 150 TITAN KS. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E15502112. Cuadro N° 9C2KC08105R502112. Titular: Paez Celeste Gisel. Deudas: ATM debe $ 2.997,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 112.129,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699689-6 11992 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GILERA DOMINIO 897 GOI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de agosto de 2022 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 897 GOI. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH*0A029795*. Cuadro N° 8CXSMASHTBGC11805. Titular: Buigues Yoel David. Deudas: ATM debe $ 3.499,56. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 109.197,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06716591-2 12328 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR

REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 140 KNI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de agosto de 2022 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 140 KNI. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 NAKED. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC163FML-ALQ123580. Cuadro N° 8A6MVRNKZEC500281. Titular: Mustafa Omar Antonio. Deudas: ATM debe $ 10.260,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 81.908,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06713875-3 12289 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 661 DPT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de agosto de 2022 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 661 DPT. Marca: YAMAHA. Modelo: T105 CRYPTON. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-810216. Cuadro N° LAPXCHLA580002638. Titular: Maass Juan Carlos. Deudas: ATM debe $ 4.157,27. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 81.802,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06715238-1 12309 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A046SPK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de agosto de 2022 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: A046SPK. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1338645 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8A6MRXGHZJC500286 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Figueroa Cristian Javier. Deudas: ATM debe $ 2.884,88. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 86.167,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06701761-1 259897 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 525 KNP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de agosto de 2022 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 525 KNP. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI11069652. Cuadro N° 8DM2CA8S0ES000193. Titular: Ponce Ana Laura. Deudas: ATM debe $ 8.232,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 170.219,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06699686-1 259873 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 780 JCO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de agosto de 2022 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 780 JCO. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1035311. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC501277. Titular: Rosales Daniel Alejandro. Deudas: ATM debe $ 3.666,93. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 168.124,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06701709-3 12083 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL GUERRERO DOMINIO 747 KYP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 18 de agosto de 2022 a las 9.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 747 KYP. Marca: GUERRERO. Modelo: G3R200. Modelo año: 2015. Tipo: TRICICLO. Motor N° LC163FMLMQ320912. Chasis N° 8A2ZCL5A4FA000212. Titular: Calderon Alejandro Gabriel. Deudas: ATM debe $ 15.959,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 98.536,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente

depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06700469-2 12039 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL PEUGEOT 307 DOMINIO GJT 365 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GJT 365. Marca: PEUGEOT. Modelo: FD-307 XS 1.6 5P 110CV. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10DBUD0000814. Chasis N° 8AD3CN6BL8G012944. Titular: Juarez Walter Rufino. Deudas: ATM debe $ 24.366,49. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 326.897,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula Nº 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06722905-8 260456 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 818 KMS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 818 KMS. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML2MPD1725834. Cuadro N° 8A6PCMGCZEC110109. Titular: Dulcimasco Ríos Lucas Fabian. Deudas: ATM debe $ 15.117,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE $ 129.434,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Maipú, remataré próximo 04 de AGOSTO de 2022, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 64.537 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra RICARDO DAMIAN HERRERA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen Modelo GOL TREND 1.6 Tipo sedan 5 puertas Dominio OHH-930 Modelo Año 2014 Motor y Chasis Volkswagen números CFZN46954 y 9BWAB45UXFP63341 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura. Tiene 5 ruedas

armadas. Alarma. Estéreo original. Gato y llave de ruedas. Color negro. GRAVAMENES: EMBARGO: en estos autos $430.699,61 (diciembre-2019). DEUDAS: ATM: $82.401,72 (junio-2022). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. BASE: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000). Incrementos mínimos de ofertas $10.000. EXHIBICIÓN: día Miércoles 03 de Agosto, de 16:00 a 17:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_6447948 Importe: $ 864
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula Nº 1647, Rematará por cuenta y orden de la Empresa PRC SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL en adelante PRC S.A.U. conforme lo ordenado por ACTA DE DIRECTORIO Nº 474 de fecha 11 de junio 2022 y normativas legales ajustadas a las políticas de compras, contrataciones y transferencias de bienes de PRC S.A.U como lo establece en su artículo 23. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 24 de Agosto 2022 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. 2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos en la Mina de PRC SAU sito en Paraje Cañadón Amarillo, Distrito Río Barrancas, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza el día 23 DE AGOSTO 2022 en el horario de 10.00 horas a 16.00 horas. Los ingresos en la exhibición de todos los bienes, serán por orden de llegada y sólo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y seguridad y protocolos establecidos que posee PRC S.A.U. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a PRC S.A.U y Martillera actuante.

3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a PRC S.A.U que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta. 5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de PRC S.A.U. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de POTASIO RIO COLORADO SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL Banco HSBC CUIT Nº 30-64159355-5 Cuenta Corriente ARS, Cuenta 3000569313 CBU Nº 1500054100030005693132. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta Nº 068-050482/3 Banco Santander, CUIT Nº 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa

del Código Fiscal según articulo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago previstas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y PRC S.A.U se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por PRC S.A.U, la Martillera y el comprador en Subasta. No realizado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. El comprador que no aporte los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de PRC S.A.U a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por PRC S.A.U. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización y coordinación de PRC S.A.U una vez comprobada la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 16,00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por PRC S.A.U. Para el caso de bienes registrable se tomarán el plazo desde el momento en que esté terminada la transferencia de dominio. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, y/o coordinación de la visita al lugar de exhibición de los bienes, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552- 1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1 - MARCA: Toyota, TIPO: Pick Up, MODELO: Hilux 4x4 Cabina Doble SR C/AB 3.0 TDI COMBUSTIBLE: Diese, DOMINIO: LGV747, AÑO: 2012, COLOR: Blanco, KILOMETRAJE: 412.300 km aproximadamente, CARROCERÍA: Bien -con detalles propios del uso-, PINTURA: Con rayones, PARAGOLPES DELANTERO: Raspado, PARAGOLPES TRASERO: Raspado, PARABRISAS: Bien, FAROS DELANTEROS: Opacos, FAROS TRASEROS: Opacos, INTERIOR: Regular, TAPIZADOS: Manchados , TABLERO: Regular , MOTOR: Arranca, BATERÍA: Si, tiene, CAJA DE VELOCIDADES: Tiene, manual, TRANSMISIÓN: Tiene, TREN DELANTERO: Tiene, TREN TRASERO: Tiene , NEUMÁTICOS: Regular, AIRE ACONDICIONADO: Si, tiene, DIRECCIÓN HID/ELÉCT/ASIST: Si, tiene,

CIERRE CENTRALIZADO: Si, tiene, LLAVE: Si, 1 juego, ESTEREO: Si, tiene, NEUMÁTICO DE AUXILIO: Si, tiene, CRIQUET: Si, tiene, LLAVE DE RUEDA: Si, tiene, Nº MOTOR: 1KD-5623589, Nº CHASIS: 8AJFZ22G9C5019500, RADICACIÓN: Malargüe, OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., - Control de seguridad por cierre centralizado., - Jaula antivuelco en mal estado., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.-BASE $ 1.650.000.-

LOTE Nº2. Activo: Rodillo Vibratorio Tándem Wacker Neuson RD12, Estado: Usado - Funciona., Detalle: - Ancho de tambor: 900 mm aproximadamente., - Peso Operativo: 1,2 Toneladas aproximadamente., - Motor: Honda GX630, OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA. BASE $ 450.000.-

LOTE Nº3 .Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 100 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, 100 rollos de membrana., Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%., - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA. BASE $ 1.240.000.-

LOTE Nº4. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 85 rollos., Estado: Sin uso., Detalle: 85 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%., - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.BASE $ 1.050.000.-

LOTE Nº5. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%., - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.-BASE $ 620.000.-

LOTE Nº6. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%., - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE $ 620.000.-

LOTE Nº7. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%., - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE $ 620.000.-

LOTE Nº8. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 50 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 50 rollos de

membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%., - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE $ 620.000.-

LOTE Nº9. Activo: Rollos de Geotextil y Geomembrana , Cantidad: 27 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, 25 rollos de Geotextil:, - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%., - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., Dos rollos de Geomembrana Marca: SIGSA., Producto de polietileno de alta densidad (HDPE)., - Ancho: 7 metros aproximadamente., - Longitud: 310 metros aproximadamente., - Espesor: 1000 micrones., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA .BASE $ 374.000.-

LOTE Nº10. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%., - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE $ 310.000.-

LOTE Nº11. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%., - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE $ 310.000.-

LOTE Nº12. Activo: Rollos de Geotextil , Cantidad: 25 rollos., Estado: Sin uso., Detalle:, - 25 rollos de membrana., - Son de 4 metros de ancho aproximadamente. , - Cada rollo tiene 100 metros lineales x 4 metros de ancho aproximadamente. , - Espesor 3.5 mm aproximadamente. , - Vueltas por rollo 70 aproximadamente. , - Largo total estimado 100 metros aproximadamente. , - Scrap estimado 15%., - Longitud neta: 80 metros por rollo aproximadamente., OBSERVACIONES: En el estado que se encuentra y exhibe., Ubicación: Yacimiento Río Colorado, Provincia de Mendoza, NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA.- BASE $ 310.000.-

S/Cargo
26-27-28-29/07 01-02-03-04-05-08/08/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06882705-6 (011902-4358806), caratulados: MIRANDA FELIX CIRO ADONAI P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber:1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MIRANDA, FELIX CIRO ADONAI, D.N.I. N°38.582.626; C.U.I.L. N° 20-38582626-6; 2) Fecha de presentación: 03/06/2022; 3) Fecha de apertura 04/07/2022; 4) En autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el

día 29/09/2022 (art.366 CPCCT); 8) Se establece el día 28/12/2022 a las 11hs. para la celebración de la audiencia de conciliación, en forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_6453925 Importe: $ 1080
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29/38 y 101 de autos Nº13-05089415-5 caratulados: “PORRO NESTOR RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 04 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PORRO, NÉSTOR RAÚL, DNI 14.858.480; C.U.I.L. Nº20-14858480-0, con domicilio en B° Bernardo Razquin, Mzna. F, casa 9, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)..5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 27 de Julio de 2022. ..establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. Claudia Mónica Ghisaura DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A, Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25440 Importe: $ 3840
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.449, caratulados: "VIDELA JOHANA YANINAP/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Junio de2022, se ha declarado la quiebra a JOHANA YANINA VIDELA, D.N.I. N° 33.439.081. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía

correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25435 Importe: $ 2520
01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaime Juez, hace saber que en autos N° 39.797 caratulados: "PERALTA JUAN VICTOR S/QUIEBRA VOLUNTARIA DIRECTA P/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ORDENO hacer conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución Final y regulación de honorarios (art.218 ley 24.522).

C.A.D. N°: 25436 Importe: $ 192
01-02/08/2022 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.424 caratulados: "ZOPPINO DANIEL ARMANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a DANIEL ARMANDO ZOPPINO, D.N.I. N° 28.123.428. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25437 Importe: $ 2520
01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.458, caratulados: "LUCERO LEONARDO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Junio de 2022, se ha declarado la quiebra a LEONARDO FABIAN LUCERO, con D.N.I. N°28.917.403. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25438 Importe: $ 2640
01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 57 de los autos CUIJ N° 13-06877593-5 caratulados: "CORIA DARIO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORIA DARIO MAXIMILIANO con D.N.I. N° 34.237.680; C.U.I.L. N° 20-34237680-1. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TENNERINI, RUBÉN EMILIO con dirección de correo electrónico: rtennerini@hotmail.com Domicilio: Evaristo Carriego N° 821, Piso N° 1, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4317665/02615758584. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25427 Importe: $ 2760
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-06880599-0 caratulados: "GARIN ANTONIO JULIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GARIN ANTONIO JULIO con D.N.I. N° 31.318.026; C.U.I.L. N° 20-31318026-4. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCEDE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PRIORI, GERARDO REMO con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@hotmail.com Domicilio: España N° 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613743936. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25428 Importe: $ 2760
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-06884102-4 caratulados: "VAZQUEZ ELIZABETH YAMILA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VAZQUEZ ELIZABETH YAMILA con D.N.I. N° 34.279.208; C.U.I.L. N° 27-34279208-7. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com Domicilio: España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78/79, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613672290

Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25429 Importe: $ 2760
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06848447-7 caratulados: "LUFFI MAURICIO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LUFFI MAURICIO EMANUEL con D.N.I. N° 29.875.195; C.U.I.L. N° 20-29875195-0. V. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LO GIUDICE, NORMA con dirección de correo electrónico: normalogiudice@gmail.com Domicilio: Javier Morales N° 1.512, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02612525222. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 25421 Importe: $ 2760
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 79/89 de autos Nº 13-06808564-5 caratulados: "GUAJARDO EMILIA CONSUELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EMILIA CONSUELO GUAJARDO, DNI 21.371.810, CUIL 27-21371810-5 con domicilio en Sáenz Peña 1189, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. la deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117, LCQ fijar el día 30 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo nº 776-2º piso-Dpto 8-Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25430 Importe: $ 4080
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/28 y 98 de autos Nº13-05361195-2 caratulados: “HERRERA CARLOS DIMAS P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de Julio de 2022. ….procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. QUIROZ, ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza Correo electrónico: betoquiroz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25431 Importe: $ 2760
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/34 y 98 de autos Nº13-06820078-9 caratulados: “FERNANDEZ GALDAME DIEGO ARTURO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FERNANDEZ GALDAME, DIEGO ARTURO, DNI 34.747.970, CUIL 20-34747970-6 con domicilio en B° Tamarindos I, Monteagudo 2332, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y

documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. A fs. 78 se resolvió: Mendoza, 07 de Julio de 2022. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ERIK HERNAN FERNANDEZ DOMICILIO: COLON 138, 2º PISO, OF 1. CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRONICO: erikfernndez@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25432 Importe: $ 3960
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos Nº13-06853094-0 caratulados: “ZABALA EBER MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EBER MATIAS ZABALA, DNI 35.036.756, CUIL 20-35036756-0 con domicilio en La Carrera Estancia Ancón S/N, La Carrera, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE DICIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 1 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE MARZO DE 2023. 18º) Fijar el día 28 DE

ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RAMPA, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: anarampa@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25433 Importe: $ 3960
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 41.653 caratulados “AVILA SILVIA CAROLA C/ SUCESORES DE FATE OMAR Y MORAN ELSA L.; FATE DARDO OMAR Y FATE NERELLA LEONOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Esteban Echevarría N° 125, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 71,62 m2 y según Mensura es de 71,62 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Matricula n° 17.487/18, Asiento A-1, Fecha 12/07/1960, Fecha de Escrituración 25/06/1960, del Dpto. de General Alvear, Provincia de Mendoza, todo lo dicho conforme plano de mensura que se acompaña y avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, conforme a nomenclatura Catastral de Origen Nº 18-01-04-0043-000019-0000-6; Padrón Rentas 18/07130-8; Padrón Municipal 4733-1; Derecho de Riego no tiene, no tiene pozo. Tiene los siguientes límites al Norte: en dos tramos, con Omar Fate en 3,10mts, y el otro con Omar Fate en 10,20mts; al Sur: con Jose Maña Mallorquin en 13,30mts; al Este: con calle Esteban Echevarría en 5,70mts; y al Oeste: en dos tramos, uno con Omar Fate en 4,35mts y otro con Omar Fate en 1,35mts, todo ello de acuerdo y según plano de mensura ya mencionado visado por Dirección Provincial de catastro de la Provincia de Mendoza tramitado mediante Exp.: EX2021-06369356.El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaime Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 41.653 caratulados “AVILA SILVIA CAROLA C/ SUCESORES DE FATE OMAR Y MORAN ELSA L.; FATE DARDO OMAR Y FATE NERELLA LEONOR P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Esteban Echevarría N° 125, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 71,62 m2 y según Mensura es de 71,62 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en Matricula n° 17.487/18, Asiento A-1, Fecha 12/07/1960, Fecha de Escrituración 25/06/1960, del Dpto. de General Alvear, Provincia de Mendoza, todo lo dicho conforme plano de mensura que se acompaña y avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, conforme a nomenclatura Catastral de Origen Nº 18-01-04-0043-000019-0000-6; Padrón Rentas 18/07130-8; Padrón Municipal 4733-1; Derecho de Riego no tiene, no tiene pozo. Tiene los siguientes límites al Norte: en dos tramos, con Omar Fate en 3,10mts, y el otro con Omar Fate en 10,20mts; al Sur: con Jose Maña Mallorquin en 13,30mts; al Este: con calle Esteban Echevarría en 5,70mts; y al Oeste: en dos tramos, uno con Omar Fate en 4,35mts y otro con Omar Fate en 1,35mts, todo ello de acuerdo y según plano de mensura ya mencionado visado por Dirección Provincial de catastro de la Provincia de Mendoza tramitado mediante Exp.: EX2021-06369356.

Boleto N°: ATM_6424280 Importe: $ 4080
29/07 02-04-10-12/08/2022 (5 Pub.)

Tribunal De Gestión Asociada Civil- Tunuyán de la Cuarta Circunscripción de Mendoza, en autos N°

042051-546 CUIJ N° 13-06765446-8 caratulado “JARA ALBERTO FELIPE C/ COMPAÑIA DEL SEGUROS DEL INTERIOR SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir objeto de autos sito en Calle San Martin Nº 1086 y Rivadavia Nº 36, Tunuyán, Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al Nº 02 1934, FS. 402, TOMO 41 P, DPTO TUNUYAN, superficie: S/T 182,97 m2, S/P 179,61 m2, límites y medidas perimetrales: N: calle Rivadavia en 5,14 m y Esteban Radosavac en 22,78 m; S: Henry Ramonda en 28,73 m; E: calle San Martin en 6,45 m y Esteban Radosavac en 7,51 m; O: Henry Ramonda en 11,62 m y Esteban Radosavac en 2,38 m., haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (con domicilio en calle San Martín 1900, Valle de Uco Tunuyán) acompañando elementos que permitan acreditar su derecho. A fs. 3 proveyó: “Mendoza, 08 de Febrero de 2022…. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A., por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido…”. FDO: Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO SASO – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6448535 Importe: $ 2040
29/07 02-04-08-10/08/2022 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 263.209 caratulados “NAVEDA NANCY BEATRIZ C/HEREDEROS DE MACIAS DOMINGO OVIDIO: DOMINGO OVIDIO MACIAS - ALFREDO VICTOR MACIAS Y JUAN CARLOS MACIAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Febrero de 2019…Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle TORCUATO DI TELLA N°260, BARRIO PARQUE, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE…CONJUEZ DRA. VIVIANA OLGUIN. Juez”

Boleto N°: 06444531 Importe: $ 1080
27-29/07 02-04-08/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – CUARTO, autos Nº 407.905, caratulado “BONIL LODI BLANCA GLADYS C/ AGNELLO ANTONIO Y AGNELLO FELIPE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a todos los acreedores, y a todos los que se consideren con derecho para que lo acrediten en el término de veinte días, en el inmueble ubicado calle ROQUE SAENZ PEÑA 2144 de Las Heras, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, que cuenta con una superficie de superficie total de 1105.78 m2 , según título y 105.00 m2 según mensura.-. La resolución que ordena el presente: “Mendoza, 12 de abril de 2.022: … De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Antonio y Felipez Agnello, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. Del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.) … Fdo: Dra. Maria Paula Calafell – Juez

Boleto N°: ATM_6423038 Importe: $ 1800
08-27-29/07 02-04/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Urquiza y San Luis, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza. Expte. 309.635 Marano Elvira Petrona c/ Carmona Diaz Marcela Berta- Diaz Raul Hugo - Carmona Diaz Eduardo P/ Prescripción Adquisitiva.Tribunal de Gestion Asociada-Tercero.Poder Judicial Mendoza.

Boleto N°: ATM_6133505 Importe: $ 480
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES, Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 264.260 caratulados MOYANO MAURICIO C/ SUCESORES DE YORI MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE FORMOSA N° 2987, PASAJE DOS, CASA 9, LOTEO DEACON, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA. A QUE SE HAGAN PARTE EN ESTE PROCESO. A fs. 136 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 08 de Junio de 2022. ... 3.- Publíquese edictos a fin de notificar a los terceros posibles interesados. Una vez vencido el plazo precedente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes Civil que por turno corresponda a fin de que tomen intervención por los terceros interesados. Fdo: Dra. María Laura Ibañez, Secretaria"

Boleto N°: ATM_6415846 Importe: $ 960
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

Cuarto de Tribunal de Gestión Asociada Civil de Mendoza, Autos Nro. 410288 “DIGITAL_GOMEZ GALLARDO JOSE ANTONIO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDAS, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO DITRA LIMITADA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica y cita a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Calle Victoria Ocampo s/n, lote 26, nomenclatura catastral Nro. 04-11-02-0017-000026-0000-1 y lote 27 nomenclatura catastral Nro. 04-11-02-0017-000027-0000-6, Manzana “C”, Barrio Ditra, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza, con una superficie de 206,15 metros cuadrados cada uno, pertenecientes al plano 04/58399, e inscriptos en el Registro de la Propiedad Raíz como parte del Asiento Nº 22099, fs. 485, T° 109-E de Guaymallén, a fin que comparezcan a estar a derecho. Se transcribe decreto que así lo ordena: CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Fdo. Dr. Osvaldo Cobo, Juez.

Boleto N°: ATM_6415848 Importe: $ 1320
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-06728489- 9 ((012051-270291)) caratulados “GOMEZ RAUL OMAR C/ CEPPI ERCILIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a terceros interesados la resolución dictada en autos: “Mendoza, 10 de Noviembre de 2021. (…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Manuel García N° 1.382, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Firmado: DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA”

Boleto N°: ATM_6415859 Importe: $ 720
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

Juez Segundo Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº CUIJ: 13-05416278-7 ((012052 269319)) CAVALLARO LAURA Y CAVALLARO ROBERTO C/ SUCESORES

DE BONTORNO SALVADOR, CARLOS Y MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», notifica a terceros interesados, Mendoza, 20 de Mayo de 2021.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en el Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz, inscripto como 2° inscripción al número 5061 fs.401/404 del tomo 48 “A” de Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. TITULAR REGISTRAL: SALVADOR BONTORNO, MIGUEL BONTORNO Y CARLOS FELIX BONTORNO DATOS DE INSCRIPCION: 2° inscripción al número 5061 fs.401/404 del tomo 48 “A” de Godoy Cruz, Mendoza UBICACION: GUISASOLA S/N, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_6415873 Importe: $ 1080
05-07-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán, Mendoza, en autos Nº 31.017 caratulados: “CASTILLO, RAUL ALBERTO C/ CORPORACIÓN DE LOS ANDES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - TITULO SUPLETORIO” notifica a la demandada CORPORACION DE LOS ANDES S.A. del traslado de la presente acción; se transcribe la siguiente resolución de fs. 77, la que copiada en su fecha y parte pertinente expresa: Tunuyán, Mendoza, 18 de Junio de 2019:…Téngase al Sr. Raúl Alberto Castillo, por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, con el patrocinio de los Dres. Fernanda Solanes y Lucas Boulin…De la demanda interpuesta, por conocimiento (título supletorio), córrase traslado a CORPORACIÓN LOS ANDES S.A., para que en el término de VEINTE DIAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas, fije domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Asimismo se notifica la aprobación de la información sumaria; se transcribe la siguiente resolución de fs. 122, la que copiada en su fecha y parte pertinente expresa: “Tunuyán (Mza.), 11 de Junio de 2021:… I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de la persona jurídica demandada CORPORACIÓN DE LOS ANDES S.A. (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.77 mediante edictos…- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap. III del C.P.C.C.Y T.).

Boleto N°: ATM_6419996 Importe: $ 2040
06-08-27-29/07 02/08/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido GABRIEL SORIA, fallecido el 11/06/1966 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 1°, nicho: 49 a galería: 56, nicho:59 del cementerio de Buen Orden San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6426516 Importe: $ 216
02-03-04/08/2022 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MERCEDES LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222051

Boleto N°: ATM_6441908 Importe: $ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ZEBALLOS BETTY RAQUEL DEL

CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222060

Boleto N°: ATM_6447829 Importe: $ 240
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ RODRIGUEZ OMAR DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222061

Boleto N°: ATM_6447178 Importe: $ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ BETINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222063

Boleto N°: ATM_6448577 Importe: $ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO NORMA JULIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222065

Boleto N°: ATM_6448646 Importe: $ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA EUFEMIA TRINIDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222066

Boleto N°: ATM_6448687 Importe: $ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO MARIO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222068

Boleto N°: ATM_6449814 Importe: $ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PARIS ALFREDO JOAQUIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222069

Boleto N°: ATM_6449908 Importe: $ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAINE CARMEN BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222064

Boleto N°: ATM_6450558 Importe: $ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ JUAN ISIDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222062

Boleto N°: ATM_6450599 Importe: $ 120
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, autos N° 410.913 “BERTONE DANIEL ALEJANDRO - MIRANDA JOSE PABLO C/ CALDERON GRACIELA ELIZABETH P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS." notifica a la Sra. GRACIELA ELIZABETH CALDERÓN, D.N.I. N° 20.336.515 de ignorado domicilio, el proveído de fs. 2 (ID: XGVNW111643 – ID: LENES111643) “Mendoza, 19 de Noviembre de 2021. Téngase presente la instrumental acompañada y lo manifestado en cuanto por derecho corresponda.- Atento lo peticionado en el cuerpo de demanda, cítese a los demandados para el DIA TRES (3) DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS OCHO CUARENTA Y CINCO HORAS (8:45 hs.) a fin de que comparezca al Tribunal a reconocer firma y contenido del convenio de honorarios que se les exhibirá, bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del CPCCYT), munido de documento de identidad, en calle Avenida España N° 480, Quinto Piso, Ala Sur, CIUDAD, MENDOZA. A fs. 8 el Tribunal proveyó “Mendoza, 25 de Marzo de 2022. VISTOS: …y; CONSIDERANDO:…, RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Graciela Elizabeth Calderón, D.N.I. N.º 20.336.515 como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza y en la página Web del Poder Judicial de Mendoza por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. A fs. 10 el Tribunal proveyó “Mendoza, 11 de Abril de 2022. Atento lo peticionado y constancias de la causa, conforme lo ordenado a fs. 2, hágase saber que los citados a reconocer firma y contenido de la instrumental que se les exhibirá, deberán comparecer en día y hora hábil de audiencias (lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs) a la sede del tribunal y dentro del tercer día posterior al vencimiento del término acordado para comparecer a derecho conforme citación mediante publicación edictal.- NOTIFÍQUESE”.

Boleto N°: ATM_6448238 Importe: $ 1584
02-05-10/08/2022 (3 Pub.)

(*)
A Herederos de la DR. ORTIZ MALDONADO ALFREDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE

Boleto N°: ATM_6454057 Importe: $ 240
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)
A Herederos del DR QUAGLIA, ALFREDO GUSTAVO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. GERENTE

Boleto N°: ATM_6453174 Importe: $ 240
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

(*)
“CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes del Dr. Jorge Prato a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_6454566 Importe: $ 144
02-03-04/08/2022 (3 Pub.)

(*)
"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a. JAUVEN FRANCISCO JAVIER DNI 14.349.078, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33, Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo, Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
02-04-08-10-12/08/2022 (5 Pub.)

(*)
Juez del Juzgado de Paz Letrado de Rodeo de la Cruz, primera circunscripción, EXPTE. N° 26.357, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES S.A. C/ ESPEJO VICTOR P/ CAMBIARIA ", resolvió a fs.43, “Mendoza, 15 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO: …RESUELVO: I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y, en consecuencia, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, téngase a VICTOR ESPEJO, D.N.I. n.º 28.928.479, como persona de ignorado domicilio.- II.- ORDENAR se notifique edictalmente a VICTOR ESPEJO, D.N.I. n.º 28.928.479, transcribiéndose la sentencia monitoria de fs. 15 y vta., y el presente resolutivo, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. I y II del CPCCyT).- Asimismo deberá publicarse en el Diario Los Andes, una vez (art. 72 inc. III y IV del CPCCyT).- III.- FECHO ordenar la intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- Cópiese, notifíquese, regístrese.- DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ Juez”.- A FS.15 el tribunal resolvió: “Mendoza, 15 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS: En estos autos arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado a fs. 9 vta./10 vta., lo dispuesto por los arts. 90, 232, 234 y conc. del C.P.C.C y T. Ley 9001. CONSIDERANDO: Que corresponde imprimir a la presente demanda ejecutiva el trámite previsto para los procesos de estructura monitoria, conforme lo dispuesto en los arts. 232 y ss. Del C.P.C.C y T. Ley 9001.- Que del presente examen resulta que la documental acompañada, base de la acción, es de las comprendidas en el art. 232 del referido texto legal, por lo que, acorde lo establecido en el art. 234 inc. 2º, corresponde dictar sentencia monitoria.- Las costas del presente se imponen a la parte demandada conforme art. 35 y 36 Del C.P.C.C y T. Ley 9001.- Por ello, RESUELVO: I.- ESPEJO VICTOR, CUIL 20-28928479-7, hasta que el actor obtenga integro el pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 66.000), con más intereses legales calculados mensualmente desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago, costos, costas y demás accesorios legales.- II.- PRESUPUESTAR PROVISORIAMENTE la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL ($ 33.000), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses costos y demás accesorios legales.- III.- HACER SABER al demandado que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, HACER SABER al demandado, dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio real y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por rebelde sin más trámite (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).- IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (arts. 35, 36 y 37 Del C.P.C.C y T. Ley 9001).- V.- REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. Pablo García Sarmiento y Mauricio Abihaggle, en la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA ($ 14.850), en conjunto, por la labor profesional desarrollada en autos, sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (arts. 2, 7, y 31 de la ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.- VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia

y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).- VII.- NOTIFIQUESE la presente sentencia en el domicilio real de la demandada, la cual deberá ser íntegramente transcripta, debiendo agregarse copias del escrito de demanda y documental acompañada (arts. 68 inc. 1) a) y 234 inc. III del C.P.C.C y T. Ley 9001).- VIII.- PREVIO, conforme arts. 53 y 156 del CPCCYT, acompañe al Tribunal, en original, traslado de autos.- COPIESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.- DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ. Juez".

Boleto N°: ATM_6453937 Importe: $ 1152
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
María Paula Ferrara, Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos CUIJ: 13- 06788628-8 (14693/2021/4FLH), caratulados "ESPINDOLA TUMPANILLO, BAUTISA C/ AGUIRRE, ADRIAN AGUSTIN P/ GUARDA" NOTIFICA: "Mendoza, 6 de Diciembre de 2021 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de GUARDA., córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese…Firmado: Dra. PAULA FERRARA Juez de Familia." Asimismo, notifica: "Mendoza, 16 de Junio de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Adrián Agustín Aguirre, DNI 33.988.156 y en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, de fecha 06/06/21, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado…CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE…Firmado: Dra. María Paula Ferrara Jueza del Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. Las Heras.

Boleto N°: ATM_6454581 Importe: $ 1224
02-05-10/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de LUCERO, LINO ANDRES. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5171028. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6450864 Importe: $ 240
01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 4, sito en la calle Avenida España 480, 5 piso, ala sur, de Ciudad, en autos N° 410.703 CUIJ 13-06762016-4 caratulados "DIGITAL_PEREZ. AGUSTINA FLORENCIA C/ VELA TORREZ, ISRAEL MAURICIO P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO", se notifique a Vela, Israel Mauricio persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolció a fs. 13: "Mendoza 14 de junio de 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:…, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. VELA, Israel Mauricio DNI N° 95.887.202. III.- Ordenar se notifique a Vela, Israel Mauricio, demandado en autos, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Y a fs. 2 proveyó: "Mendoza, 29 de Octubre de 2021. …. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de

VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley.(arts. 21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE fdo ERICA ANDREA DEBLASI. JUEZ

Boleto N°: ATM_6446824 Importe: $ 1080
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal Gestion Asociada de Paz Primera de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N EXPTE. N° 7427 "MARIFER S.A. C/ VEGA MARIO GREGORIO Y VEGA MARIO MANUEL P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO": QUE se ha DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Mendoza, 05 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:I.- Modificar el punto I del resolutivo de fs. 44, el que quedará redactado del siguiente modo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. MARIO MANUEL VEGA, DNI N° 35.928.207 resulta ser de ignorardo domicilio" 2.- Mantener incólume el resto de la resolución aludida. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Mendoza, 01 de Diciembre de 2020 De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6447807 Importe: $ 720
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

OCTAVO JUZGADO DE Paz Letrado de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos N 259502 caratulados MARIFER S.A. C/ CARRASCO CARMEN CRISTINA P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" NOTIFICA A Sras. Carmen Cristina Carrasco D.N.I. nro. 23.612.066 y Verónica María Carrasco D.N.I. Nro. 40.003.988 DE IGNORADO DE DOMICILIO QUE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza, 20 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sras. Carmen Cristina Carrasco y Verónica María Carrasco. II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sras. Carmen Cristina Carrasco D.N.I. nro. 23.612.066 y Verónica María Carrasco D.N.I. Nro. 40.003.988. Asimismo a fs 18 Tribunal dicto la siguiente resolucion: Mendoza, 14 de Julio de 2020 De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria, por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 74, 75 y 206 DEL C.P.C.C. y T). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6446845 Importe: $ 864
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS N 259202 MARIFER S.A. C/ LEVEQUE PABLO SEBASTIAN P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO EL JUZGADO HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza, 12 de mayo de 2022 AUTOS Y VISTOS: RESULTA RESUELVO I.- Hacer lugar a la demanda instada por MARIFER S.A. contra PABLO SEBASTIAN LEVEQUE Y EDITH ZURITA, en consecuencia, condenar a éstos a abonar a la parte actora en el término de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO ($ 156.321) con más los intereses compensatorios y punitorios pactados que serán computados desde el momento en que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida , por ser de ley III. Regular honorarios profesionales a los Dres GUILLERMO FAVRE Y CECILIA FAVRE en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 30/100 ($ 46.896,30) en forma conjunta, calculados sobre el capital nominal sin perjuicio de los complementarios (art. 2 y 31 de la ley arancelaria) COPIESE Y NOTIFIQUESE DRA NORMA LACIAR DE LUQUEZ JUEZ.

Boleto N°: ATM_6446846 Importe: $ 864
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE Nº 259.368 caratulados “PROVINCIA ART SA C/ CORVALAN MARTIN P/ REPETICIÓN DE PAGO”, notifica al Sr. MARTIN CORVALAN, DNI N° 34.324.397, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: “Mendoza, 13 de Mayo de 2019… De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T).Téngase presente la citación en garantía efectuada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución, y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (Art.46 inc. 1 y 5 del C.P.C.C.yT.).-…NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Fdo. DR. FERNANDO GAMES. JUEZ SUBROGANTE." También, a fs. 58 el juzgado proveyó: Mendoza, 16 de Diciembre de 2019. Téngase por ampliada la demanda en contra de la Sra. MARÍA DEL CARMEN IGLESIAS. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 33. Fdo: DRA. ROXANA ALAMO -Juez y A fs. 201125 se proveyó: “Mendoza, 25 de Noviembre de 2020.- Téngase por ampliada la demanda.- Notifíquese junto con los decretos de fecha 13-05 19 y decreto de fecha 16-12-19. Asimismo se hace saber que a fs. 220523el Tribunal proveyó: "Mendoza, 23 de Mayo de 2022. AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado CORVALAN MARTIN, DNI 34.324.397 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado CORVALAN MARTIN, DNI 34.324.397 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno…-"

Boleto N°: ATM_6446853 Importe: $ 1656
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

Juez del GEJUAS DE PAZ LUJAN DE CUYO, primera circunscripción, AUTOS N° 6.764, caratulados "ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. C/ HERRERA CARMEN P/ CAMBIARIA” a fojas 26 resolvió: “Luján de Cuyo, Mendoza, 01 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:…. RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada CARMEN HERRERA, DNI N°30.672.470. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.12 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en el Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.),3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez.- FS12: “Luján de Cuyo, 07 de Mayo de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER presente el contrato de mutuo acompañado. Agréguese. Por cumplido el previo de fs. 11.- II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra HERRERA CARMEN hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL ($67.000.-) con más la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL ($ 23.000.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales desde la fecha de mora 21/03/2021, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y

proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS NOVENTA MIL ($90.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. 1Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Mauricio ABIHAGGLE en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS ($6.700) y del Dr. Pablo GARCIA SARMIENTO en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS ($13.400), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc, designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DE-MANDADO CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez”

Boleto N°: ATM_6446852 Importe: $ 3600
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

Juez integrante de la GEJUAF Nro. 2 GUAYMALLEN, Dr. Carlos Emilio Neirotti, en autos N° 3806/2021 (13-06786509-4) caratulados: “MAGRI, NOELIA SOLEDAD P/ INFORMACIÓN SUMARIA” conforme lo dispuesto por el art 69 del C.P.C.C.T., NOTIFICA al Sr. MAXIMILIANO MARTIN GENOVESE, DNI 28.774.393, de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal: “Mendoza, 08 de Abril de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de GENOVESE BRIOUDE MAXIMILIANO MARTIN, D.N.I. N.º: 28.774.393, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti. Juez de Familia y Violencia Familiar”. Con fecha 05/05/2022 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 5 de Mayo de 2022. Previo a todo: notifíquese el auto que antecede en debida forma. Pase al Receptor. Hágase saber al demandado el inicio de este proceso –y el objeto del mismo mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial. A tal fin, acompañe la profesional el edicto confeccionado en formato editable. Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. Dra. Verónica Carrión. Secretaria (ad hoc). GE.JU.A.F 1”. Y con fecha 16/06/2022 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 16 de Junio de 2022. ...IMPRÍMASE a los presentes un breve trámite bilateral. En consecuencia de la información sumaria solicitada: córrase traslado al demandado por el término de tres días (art. 65 del C.P.C.C y T) NOTIFÍQUESE EN FORMA EDICTAL, atento la declaración de ignorado domicilio…. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti. Juez de Familia y Violencia Familiar.”

Boleto N°: ATM_6448517 Importe: $ 1224
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada nº4, en autos nº 251.359 caratulados MANFREDINI NESTOR EDGARDO Y OT. C/ RODRÍGUEZ VICENTE Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notificando a los Sres. MARCELO RODRIGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO, de ignorado domicilio la resolución que a continuación se transcribe: A fs. 13 “Mendoza, 30 de junio de 2015 Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado.- PREVIO A TODO, practíquese información sumaria respecto del domicilio real de los demandados Vicente Rodríguez y Marcelino o Marcelo Rodríguez, debiendo oficiarse las reparticiones públicas que correspondan con intervención del Minis-terio Fiscal en su oportuno momento.-Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-FDO Dra. María Laura Ahumada - Secretaria. A fs. 188 “Mendoza, 29 de diciembre de 2015Téngase por ampliada la demanda, en el sentido expresado. Notifíquese juntamente con el decreto de fs. 13. FDO Dra. Alicia Boromei - Juez. A fs 306 Mendoza, 13 de Agosto de 2019. RESUELVO:I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, a los Sres. MARCELO RODRÍGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO. II.- Ordenar se notifique a los Sres. MARCELO RODRÍGUEZ MATEO y VICENTE RODRÍGUEZ MATEO, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, en las PÁGINAS WEB del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción Judicial que corresponda y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. FDO DRA. ALICIA G.BOROMEI Juez A fs. 307 Mendoza, 04 de Noviembre de 2019 A fs. 6/10 – 186: De la demanda interpuesta y su ampliación de fs. 186,TRASLADO a los Sres. VICENTE RODRÍGUEZ MATEO y MARCELO RODRÍGUEZ MATEO, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). FDO DRA. ALICIA G.BOROMEI Juez Datos del inmueble objeto de litis: UBICACIÓN: LAPRIDA 1005, RUSSELL, MAIPÚ, MENDOZA. SUPERFICIE: S/T 4200,35M2 LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Al Norte con Antonio Barboza en 45mts; al Sur con Tejada Alberto Gordillo en 46,20mts; al Este con calle Laprida en 50 mts; al Oeste con Antonio Roberto Moyano, Juan Carlos Dicesare, Lino Jacinto Olmedo, calle Guido Spano; Pablo Lorenzo Buttini, José Domingo Torres, Domingo Constantino en 88,30 metros, calle Guido Spano (en 20 metros)

Boleto N°: ATM_6448656 Importe: $ 2304
28/07 02-05/08/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-001478/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAyE Nº A0700000474 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (WXV664)”; Notifica al Sr. GONZALEZ MIGUEL ANGEL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1929 de fecha 05 de Julio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1929 EXPEDIENTE N°: 2022-001478/F1-GC Godoy Cruz, 05 de Julio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2022-001478/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAyE Nº A0700000474 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (WXV664); y, CONSIDERANDO: Que, el día 13/05/2022, se labra Acta de Infracción DAyE Nº A0700000474, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertora reglamentariamente colocada en la calle CHUQUISACA S/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor FORD - F7000, con DOMINIO Nº WXV664 se encuentra a nombre de GONZALEZ MIGUEL ANGEL, C.U.I.L. Nº20-25934087-0; con domicilio en calle: Manzana 3 - Casa 14, Bº NUEVA GENERACION, LA FAVORITA, COD. POSTALNº 5500, CIUDAD - MENDOZA; y,Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35º de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a GONZALEZ MIGUEL ANGEL, C.U.I.L. Nº 20-25934087-0, conforme lo establece la Ordenanza

Tarifaria Nº 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a GONZALEZ MIGUEL ANGEL, C.U.I.L. Nº 20-25934087-0; por un importe de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza Nº6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria Nº 7213/21y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a GONZALEZ MIGUEL ANGEL, C.U.I.L. Nº 20-25934087-0; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución con domicilio en calle: Manzana 3 - Casa 14, Bº NUEVA GENERACION, LA FAVORITA, COD. POSTAL Nº5500, CIUDAD - MENDOZA. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6450974 Importe: $ 2016
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Dra. Eleonora Sáez, Juez subrogante del DOCE JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras, Mendoza, hace saber lo que el Tribunal resolvió en los autos N° 8902/2021 (13-06745123-0) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA-LOPEZ, ELIANA ELIZABETH P/ Modificación de nombre o apellido: “Previo a sustanciar la causa: Conforme lo dispuesto en art. 70 del C.C.y C. ordénese publicación edictal, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la supresión de apellido paterno de SANTIAGO MARTÍN RUGGERI LOPEZ. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.).”

S/Cargo
07/07 02/08/2022 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 3330-P-2000 caratulado “Bº La Gloria E-73 S/ Regularización de Titularidad” Caso C. Notificar a González Aída Blanca DNI Nº 727494, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio La Gloria, M-E, C-73, Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 10, 6,8 y cco. Ley 6776).

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE Nº EE-2021-07530995-GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO II ETAPA, notificar a la Sra. ARISPE PERALTA ANA MARIA DNI Nº 37.002.074 y el Sr. PUMA JUAN WALTER DNI Nº 33.046.051, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO II ETAPA -MANZANA-8-CASA-1- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750800001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. . Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días

hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL SETENTA Y CINCO con 27/100 ($ 2.300.075.27) equivalente a 51 cuotas, actualizada al día 28/07/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA - PODER JUDICIAL MENDOZA - EXPTE CUIJ: 13-05566565-0 (010405-161756) - PAEZ MARCELO ANDRES C/ NAVAR SA Y OTROS P/ DESPIDO - Cita y notifica al Sr. LEONARDO JESÚS NARVAEZ, DNI N° 32.627.170, persona de ignorado domicilio el siguiente proveído, que a fs. 37 dice: Mendoza, 24 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener al codemandado, LEONARDO JESÚS NARVAEZ, DNI N° 32.627.170, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas 16 y 31, conjuntamente con el presente auto, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial (arts. 69 y 72 del CPCCyT, y, arts. 21, 36 y 108 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. MARIA EMILIA FUNES - Juez de Cámara - A fojas 16 el Tribunal proveyó: Mendoza, 13 de Mayo de 2021. ... De la demanda articulada (ID: UMZDZ141556 y VLELE141556), sus ampliaciones y aclaraciones (ID: XLMIE18145, QOVPE192244 y KZHHQ41028), córrase TRASLADO a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, debiendo fijar domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (Art. 26 y 45 del C.P.L., 21 y 74 del C.P.C.). De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2.019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. II a cargo de la Dra. MARÍA EMILIA FUNES, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III C.P.L. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda, la documentación, ampliación y aclaraciones acompañadas se encuentran disponibles para ser visualizados por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha del dictado de la presente resolución, a través del siguiente enlace: http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=609d448fcdb91100c75fc15b NOTIFÍQUESE.- Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario; Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario. A fs. 31 el Tribunal proveyó: Mendoza, 26 de Abril de 2022. ... Hágase saber a la parte demandada que el escrito de la demanda, sus ampliaciones, aclaraciones y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados a través de los siguientes enlaces: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RQKLS26142 - https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PCZVY26142 - https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LOMOO26142 - https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JHTQM26142 - https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YPKGL26142 Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc - Secretario

S/Cargo
01-02-03-04-05/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLOCCO JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222048

Boleto N°: 06436058 Importe: $ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS JUANA DEL CARME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222049

Boleto N°: ATM_6439769 Importe: $ 120

29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO RAMON JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222050

Boleto N°: ATM_6441802 Importe: $ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANCIBIA ALICIA HERMINIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222053

Boleto N°: ATM_6443887 Importe: $ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBLES RUBEN MARTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222054

Boleto N°: ATM_6443928 Importe: $ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILA HECTOR MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222055

Boleto N°: ATM_6443293 Importe: $ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VASQUEZ MARTIN ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222056

Boleto N°: ATM_6443371 Importe: $ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANGIO LIA GRACIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222057

Boleto N°: 06444108 Importe: $ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLAGRAN ESTHER DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222058

Boleto N°: 06444422 Importe: $ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDEZ OMAR OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222059

Boleto N°: 06445098 Importe: $ 120
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

El Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 133.212 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. C/ SUDELMEN ARGENTINA S.A. Y OTROS P/ MONITORIO" notifica a EDUARDO LUIS SUETA, D.N.I. N° 27.879.150, demandado de ignorado domicilio, la resolución de fs. 56 que en su parte

pertinente dice: "San Rafael, Mza., 11 de Febrero de 2022.AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 133.212 caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ SUDELMAN ARGENTINA S.A. Y OTROS p/ MONITORIO" y, CONSIDERANDO: Que mediante presentación N° CNVJF31434, la parte actora, solicita se apruebe la información sumaria tendiente a acreditar que EDUARDO LUIS SUETA, sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado, según constancias de fs. 33/34, 41 y 50/51 de autos. Teniendo presente que los informes (Secretaría Electoral y Policía de Mendoza respectivamente), denuncian los mismos domicilios donde se realizaron las medidas y careciendo, en consecuencia, de elementos que permitan determinar el domicilio del demando, habiéndose prestado el juramento exigido por el art. 69 del CPCCT y oído al Ministerio Fiscal (cfr. Fs. 55 vta),, corresponde aprobar la información sumaria rendida y hacer lugar a la publicación edictal conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCT. RESUELVO: APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. EDUARDO LUIS SUETA como persona de domicilio ignorado. En consecuencia, practíquese la notificación y citación para defensa, ordenada a fs. 32, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial, Diario Los Andes; y además en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, todo ello conforme lo dispone el art. 72 inc. II del CPCCT.NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO, PUBLIQUESE EDICTOS Y OPORTUNAMENTE CUMPLASE. DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE. Juez".

Boleto N°: ATM_6423032 Importe: $ 1440
08-28/07 02/08/2022 (3 Pub.)

JUEZA PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, AUTOS Nº 12.714, caratulados "VIDELA MIGUEL ANGEL C/ CASTILLO GASTON EZEQUIEL- CASTILLO FRANCO DANIEL- CASTILLO PEDRO ROBERTO Y DIAZ LUCAS NICOLAS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", hace saber AL SEÑOR GASTON EZEQUIEL CASTILLO, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Junio de 2022 - AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: …RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada GASTON EZEQUIEL CASTILLO, D.N.I. N° 35.200.166 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE." A fs. **9** el juzgado proveyó: "Mendoza, 09 de noviembre de 2021 Téngase por ampliada la demanda. - Notifíquese en forma conjunta con el decreto de fs. 4 de autos." A fs. **4** el juzgado proveyó: "Mendoza, 29 de septiembre de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 12715. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda." DRA. ANA JULIA PONTE. Juez."

Boleto N°: ATM_6423051 Importe: $ 1152
08-28/07 02/08/2022 (3 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 14943-A-2022, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente LUCENTINI DANIEL OSCAR DNI 16.102.831. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_6448122 Importe: $ 360
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

Juez del CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Primera Circunscripción, Mendoza, en los autos N.º 404.119 caratulados "PIRANI MARIO C/ POBLET, LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a a Luis Poblet como persona de ignorado domicilio y a sus eventuales sucesores como personas

inciertas, lo que el Tribunal proveyó a fojas 87: “Mendoza, 17 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: (...) III) Ordenar se notifique a Luis Poblet como persona de ignorado domicilio y a sus eventuales sucesores como personas inciertas, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. Asimismo, a fojas 91 se decretó: “Mendoza, 07 de Junio. Atento a las constancias de autos e información sumaria rendida, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a Luis Poblet como persona de ignorado domicilio y a sus eventuales sucesores como personas inciertas por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE mediante edictos como se ordenara a fs. 87… FDO. COBO, OSVALDO DANIEL. JUEZ.”

Boleto N°: ATM_6423070 Importe: $ 1008
08-28/07 02/08/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza notifica a todos los posibles interesados el contenido de la Resolución N.º 04/2020 de fecha 12 de Junio de 2020, dictada por la Dirección de Cementerio, en el Expediente Electrónico N.º 5935/2020, que en su parte pertinente dispone: “VISTO (…). CONSIDERANDO (...) EL DIRECTOR DE CEMENTERIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE: Artículo 1°: Declárese la caducidad de las concesiones de las sepulturas del Cuadro Nº 5 del Cementerio de la Ciudad de Mendoza cuyo número de contrato, parcela y restos se identifican en el Anexo I que se adjunta y forma parte del presente, por las razones expresadas en los considerandos precedentes. CONTRATO/PARCELA/FALLECIDO, 41647 0001 LOPEZ RAFAEL, 34250 0001 FREDES ROQUE DOMINGO, 34268 0002 MONACO FRANCISCO, 34284 0003 LUNA JUAN CARLOS, 34304 0004 CARREÑO VICTOR CARLOS, 34303 0004 LOZADA SARA, 34324 0005 MARTINEZ EDUARDO, 34356 0007 PEREZ MATILDE R,34373 0008 PERALTA CARLOS C, 34374 0008 FERREIRA ROQUE INDALECIO, 34389 0009 FALFAN FRANCISCO D, 34390 0009 FREDES ALEJANDRO, 34401 0010 CUNEO VICTOR M, 34402 0010 AGUERO RUBEN DARIO, 34415 0011 VIERA ROSA FELISA, 34464 0014 BLONDEAU MARIA A, 34479 0015 ALTAMIRANO PASCUA EDITH, 56377 0017 BUSTOS, JUAN MANUEL, 34530 0018 AYALA ILDA CANDELARIA, 34572 0021 ARCE FELISA, 41651 0022 TARANTOLA MARIO, 34611 0024 NIEVAS VICTORINA, 34637 0026 CALLO PEDRO FAUSTINO, 34655 0027 JARA DIEGO ANTONIO, 56417 0030 REYES SALAZAR, RAQUEL NANCY, 34710 0031 SILVA PRIMO HUMBERTO, 34736 0033 PALMA MARIA SUSANA, 34783 0036 SALICIA JOSE H, 34796 0037 PARRA NARCISO, 34902 0044 MORALES BARRERA LUIS ENRIQUE, 34934 0046 CENTENO ELIAS, 41657 0047 IRRUTIA OSCAR J, 34961 0048 MALAGA MARIA MAGDALENA, 34989 0050 NIEVAS GREGORIA M, 35001 0051 PUEBLA JOSE M, 35030 0053 PONCE ANTONIO PEDRO, 35061 0055 ORTEGA ISABEL DEL CARMEN, 35075 0056 ESTIVA PEDRO J, 41659 0057 MUÑOZ MARIA V, 53311 0058 SOSA, ELSA ESTER, 35117 0059 MONTERO CLAUDIO ANTONIO, 35160 0062 DOMINGUEZ MIGUEL A, 35175 0063 PERALTA JORGE E, 35192 0064 GAMON CARMEN, 35207 0065 GUTIERREZ JULIO, 35220 0066 LEON SERAFIN, 35235 0067 UBEDA OLIVAREZ D, 35265 0069 CALDERON RODRIGUEZ M, 35280 0070 CARDOZO PABLO ALFREDO, 35310 0072 AGUERO ELOISA S, 35328 0073 PEREZ LEONOR, 35343 0074 BRACAMONTE NELI CRISTINA, 35355 0075 OLMEDO JOSE SALOMON, 35369 0076 PARADISO HORACIO P, 35381 0077 VIDELA ROBERTO ALDO, 35398 0078 PELAITAY FRANCISCO, 35411 0079 MAZZA ENRIQUETA, 35434 0081 GONZALEZ JOSE ELEUTERIO, 35449 0082 TELLO BIENBENIDA, 35461 0083 MIRABILE JUAN C, 35491 0085 MARTIN ENRIQUE V, 35506 0086 GONZALEZ FELIX JOSE, 56603 0087 GONZALEZ ROBERTO ENRIQUE, 56467 0089 MAINARDI, FRANCISCO DOMINGO, 35566 0090 PODA MARIO, 35578 0091 CAMARGO LUCIO ELEODORO, 35591 0092 TORRES DAMASO, 35606 0093 PANTALEO ANGEL L, 35621 0094 ANDINO IRMA, 41661 0095 CAMINOS YOLANDA N, 35650 0096 DE ANGELIS ROBERTO FRANCISCO, 35663 0097 BAUTISTA HUGO LUIS, 35679 0098 JIMENEZ DIAZ M, 35692 0099 PRINCIPE DELFINA, 35705 0100 BASSETTI DELIA R, 35728 0102 AVEIRO ROMELIA, 35742 0103 QUIROGA MARIO F, 35756 0104 MELITA MUÑOZ JOSE N, 35767 0105 MC KEE RONALDO R, 35778 0106 TEJADA JUAN HUMBERTO, 35788 0107 PELAITAY MARIO, 35804 0108 MARTINELLI NELDA, 35818 0109 SALDAÑA RAMON RICARDO, 35831 0110 LOPAZ ANA G, 35845

0111 AVENDAÑO JOSE LUIS, 35857 0112 GUEVARA AMANCIO ENRIQUE, 35871 0113 MOYANO VIRGINIA, 35882 0114 ABDALA ABIGAIL DEL TRANSITO, 35896 0115 VIDELA CARLOS EUGENIO, 35909 0116 GARETTI ALEJANDRO JOSE, 35922 0117 GUDELIO MARTINEZ, 35951 0119 REYES CANDELARIA, 35964 0120 CEJAS GARCIA DIONICIA, 35981 0121 FERNANDEZ AMELIA, 35994 0122 ESCUDERO MARINA, 53042 0123 LEIVA ATENCIO, ANGEL RAMON, 56488 0124 OVIEDO, MATILDE, 36049 0126 CAMBAS GUILLERMO CESAR, 36094 0129 FLORES CRISTINO, 36107 0130 BRIZUELA EMILIA ELBA, 36120 0131 LUCERO HECTOR FLORENCIO, 36145 0133 VAZQUEZ RAMON, 36161 0134 QUINTERO SILVANA E, 36175 0135 CAMPOS ANA ESTER, 41592 0136 ZAPPA CELIA MARIA, 36202 0137 BAEZ MATILDE, 36214 0138 GONZALEZ OTILIA MARGARITA, 36227 0139 VILLEGAS ISABEL, 36241 0140 LUCERO MARIA EVA, 36253 0141 TORRES MAIA TEODORA, 36266 0142 CASTAÑEDA JUAN A, 36290 0144 PEREZ BRUNA, 41664 0145 DURAND PAULINA E, 36312 0146 IRUSTA HUMBERTO WASHINGTON, 36326 0147 QUIROGA RUBEN, 36337 0148 FUCILI JOSE VICENTE, 36349 0149 BECERRA ALBERTO, 36361 0150 SAYEGH DANIEL E, 36372 0151 MONFORTE ANGELA, 36386 0152 MOYANO JULIO CESAR, 36409 0154 SEGURA GINES, 36423 0155 GALLARDO JULIAN, 36448 0157 CASTILLO CATALINA, 36461 0158 ALVARADO ELENA, 36478 0159 QUIROGA FEDERICO H, 36490 0160 HECTOR ARMANDO HERRERA, 36504 0161 ROQUER BENIGNA GENERARDA, 36517 0162 CITTON ADOLFO56449 0163 HUANACO, ELENA, 36543 0164 LACOURT ILDA E, 36556 0165 SILVA FERNANDO DEL CARMEN, 36567 0166 CASTANY MARIA DE LA CONCEPCION, 56306 0167 GONZALEZ, MARTA LUIISA, 36601 0169 GUZMAN ANTONIO MAXIMO, 36611 0170 GIMENEZ ELOISA M, 36622 0171 TOBARES ERNESTINA, 56313 0172 FLORES, JUAN, 36646 0173 SARRUFF JOSE AGUSTIN, 36661 0174 SERRA JOSE ANDRES, 36674 0175 PELAITAY ROBERTO ENRIQUE, 36688 0176 ELIZONDO DOMINGO L, 36698 0177 DIAZ MARIA CAROLINA, 36709 0178 LEGUIZAMON OLGA E, 36722 0179 GIANRRE NORMANDA T, 36734 0180 BARRIONUEVO ARCELIA, 36747 0181 PUEBLA ROBERTO I, 36759 0182 DOMINGUEZ AGUSTIN, 36771 0183 ROVER BENJAMIN, 36797 0185 FLORES MU#OZ MIGUEL MANUEL, 36813 0186 FEDE PEDRO RAIMUNDO, 56311 0188 PONCE, JUAN J.36882, 0191 GUEVARA BERTHA N, 36896 0192 VILLARROEL RAUL A, 36910 0193 ESPEJO ROSARIO, 41666 0194 LEDESMA CARLOS J, 36930 0195 RODRIGUEZ JUANA B, 36941 0196 IANTANA FLORENCIO, 36954 0197 BRUCEN JULIA, 36966 0198 ZARATE LUCIO EXEQUIEL, 37019 0202 GONZALEZ VICENTE ADOLFO, 37031 0203 NIEVA EMA P, 37056 0205 JOFRE,LUIS ALFREDO, 37066 0206 BLANCO TRINIDAD, 37081 0207 JURADO DELIA E, 37131 0211 LOPEZ PALET ROBERTO B, 37144 0212 TORREES ANDRES, 37160 0213 MORALES JULIA R, 37176 0214 GARNERO ELENA I, 52660 0215 BRUNO, IGNACIA MARGARITA ROSA, 37200 0216 CARSON,AMANDA FRESIA, 37227 0218 LUCERO LIBORIO, 37240 0219 MORENO RAMONA DEL T, 37251 0220 ROMERO NARCISA, 37264 0221 MOYA MARIA RUT, 37281 0222 NARVAEZ PEDRO MARIO, 37292 0223 GARAY JUAN ANTONIO, 37303 0224 GODOY JORGE D, 37330 0226 AGUILERA FRANCISCO JOSE, 37349 0227 REYNA JUAN JOSE, 37363 0228 BAIGORRIA SANTOS, 37374 0229 YUSEF MILIA, 37386 0230 VARAS JUANA DEL R, 37397 0231 BRITOS GERONIMO G, 37407 0232 BORDALLO GABRIEL, 37419 0233 GONZALEZ ROGELIO D, 37429 0234 FARIAS ENRIQUE ADOLFO, 37440 0235 URRUTIA, JORGE MANUEL, 37468 0237 YUBEL LORENZO R, 37480 0238 ALFONSO GERONIMO, 37506 0240 VALENZUELA F ALFONSO, 37529 0242 LATORRES EDGARDO FRANCISCO, 37550 0244 DOMINGUEZ CARMEN JOSEFA, 37596 0248 KALAMIAN ARAK MAYO, 37611 0249 MAZZA JOSE, 37635 0251 FERNANDEZ INES, 37644 0252 BUSTOS ROSA ELBA, 37652 0253 HERNANDEZ FAUSTINO HECTOR, 37663 0254 GIMENEZ JUAN T, 37675 0255 VAZQUEZ MARIA MATILDE, 37689 0256 RIVAS FERMIN I, 37701 0257 MAMENDEZ PEDRO, 37711 0258 BARRERA JUAN J, 37720 0259 ARENA ENRIQUE, 37728 0260 CASTRO JUAREZ BLANCO LIDIA, 37740 0261 GUILLERMO LINKE, 37750 0262 GOMEZ LUIS EXEQUIEL, 37782 0265 GONZALEZ RAMON, 56332 0266 AVILA, LEA ROSARIO, 37806 0267 ESCUDERO,ADELINA, 37839 0270 ASUS ERNESTO ALEJANDRO, 37847 0271 SALCEDO CARLOS A, 37856 0272 BASAN MARTINA, 37866 0273 DELGADO JULIO, 37887 0275 NUÑEZ, JESUS EDUARDO, 37894 0276 LOPEZ CARLOS JESUS, 37918 0278 CASTRO ROSALIA, 56426 0283 CELEDON, MARTA CELINA, 37979 0284 SALINAS JOSE ANTONIO, 37993 0286 SANABRIA HUGO VICTOR, 38002 0287 RODRIGUEZ CLEMENTE RAMON, 38010 0288 FIGUEROA MARIA MARTA, 38019 0289 SOTO JUAN ANTONIO, 38028 0290 FALIAZ HECTOR D, 38039 0291 LOPEZ MERCEDES MIRIAN, 38062 0293 MUÑOZ ARGENTINA, 41593 0297 VILCHEZ CECILIA, 54006 0298 RAMIREZ, MAXIMA, 38127 0299 VIOLA JOSE, 38137 0300

TORREGROSA BEATRIZ, 55313 0301 ACOSTA, HIPOLITO FEDERICO, 38158 0302 ALFONSO TOMAS VICTOR, 56333 0303 CURELL, JOSE ANTONIO, 38183 0305 TORREJON MANUEL, 38203 0307 ECHEVARRIETA ORTIZ JORGE M., 38210 0308 GOMEZ HIPOLITO, 38222 0309 LEDESMA YOLANDA JOSEFINA, 38233 0310 BARRIONUEVO PASCUA ELENA, 52709 0313 LOPEZ CABRERA, EUGENIO HORACIO, 38264 0314 MOYANO MARTA ROSA, 38283 0316 QUINTERO EUSEBIO JOSE, 38301 0318 BRITOS ISIDRO JUAN, 38332 0321 CAPOLUONGO DELIS J, 38353 0323 PUSZTAY JOSE, 38362 0324 PORRES JOSE PATROCINIO, 38374 0325 GIAIMO ROSA, 38382 0326 GARRO JOSE MARTIN, 38392 0327 EDUARDO DANIEL CAMACHO, 38405 0328 CORZO RICARDO, 38416 0329 VALDIVIA GABRIEL F, 38438 0331 GUTIERREZ JULIO TEODORO, 38469 0334 CHACA ROSALIA RAMONA, 38477 0335 CORSO JAVIER PABLO, 38488 0336 SORIA JULIA JUANA, 38505 0338 LOBOS JULIO JUAN, 38528 0340 ORELLANA NOVIA OLIMPIA, 38536 0341 PONCE OLGA GLADY, 38557 0343 FUNEZ JESUS HUMBERTO. Artículo 2°: P Por División Notificaciones, notifíquese a los titulares y/o herederos de concesión y publíquense los edictos correspondientes. Comuníquese a Dirección de Rentas a los fines pertinentes (Art. 40 Ord. 3691/18) Articulo 3º: Firme que se encuentre la presente, procédase a la exhumación de los restos ubicados en las parcelas indicadas en el Anexo I, debiendo tomarse nota y registrarse los datos correspondientes y consignarse al espacio y/o parcela al que serán destinados.

Boleto N°: ATM_6449760 Importe: $ 6336
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION N. 1, Primera Circunscripción de Mendoza. Nº 271885, caratulados "TONELLI SEBASTIAN C/ SUCESORES DE HUARACHI CARMONA SAMUEL S/ Emplazamiento para iniciar sucesión" Notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio. A fs. ...: Mendoza, 10 de diciembre de 2.021.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- ... III.- ... IV.- ... V.- Atento a lo solicitado por el tercero interesado y demás constancias de autos, EMPLAZASE a los sucesores del Sr. SAMUEL HUARACHI CARMONA, DNI nro. 94.332.795 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conforme al art. 72 del C.P.C.C.y.T, a fin de notificar a los heredero desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 C.P.C.C.y.T).- VI.- ... V.- ... Fdo. Dra. María Paz Gallardo - Juez”

Boleto N°: ATM_6444533 Importe: $ 1320
27-29/07 02-04-08/08/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002729/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 420411 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica a la Sra. PATRICIA MICAL, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2074 de fecha 21 de Julio de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2074 EXPEDIENTE N°: 2021-002729/F1-GC Godoy Cruz, 21 de Julio del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 2021-002729-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T Nº 420411 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 03 de Junio de 2021 a las 23:49 hs en calle EL NIHUIL al 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN Nº T 420411 por incumplimiento a la ORDENANZA7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial Nº563/20. Que el Decreto Provincial Nº 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a PATRICIA MICAL debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a PATRICIA MICAL; por un importe de

PESOS CINCOMIL ($5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza Nº 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a PATRICIA MICAL a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza nº 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6444679 Importe: $ 1872
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

“MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 21879-M-2021, emplaza en el término de diez (10) días a la Sra. TEJERA MONICA SILVINA DNI 22.136.068, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre sobre la propiedad situada en calle B G S Martín 03, BARRIO INTEGRAL OESTE M-B C-15, El Challao de Las Heras, Padrón Municipal N° 46110, a los efectos de retirar áridos de la vía pública, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones correspondientes, por infracción a las ordenanzas municipales vigentes. Se le comunica que posee idéntico plazo para presentar pruebas y/o defensas por escrito, conforme Ley 9003."

Boleto N°: ATM_6448204 Importe: $ 432
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el AGENTE P.P. ® WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA; D.N.I. N° 20.114.758; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Recupero de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello en virtud de que el mismo no ha comparecido a efectos de dar cumplimiento a la 46/2022 de fecha 08 de junio de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 08 JUN 2022. RESOLUCIÓN Nº 46/2022. VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2019-02119415-GDEMZA-DADM#MSEG y su Vinculado N° EX-2019-02415489-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del AGENTE P.P. ® WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 02 de mayo de 2.019, de la cual surge que el AGENTE P.P. WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA, hoy retirado, adeuda un cargador municional, el cual le fuere sustraído en fecha 02 de mayo de 2.019, labrándose el Expediente N° P 709353/19 en la Oficina Fiscal N° 3; Que en Nota de Orden N° 41 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que el cargador N° 432651, el cual accede a un arma marca Hi Power, no ha sido habido; Que en la Nota de Orden N° 56 se informa desde la División Depósito de Abastecimiento de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el AGENTE P.P. WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA, hoy retirado, adeuda una camisa mangas corta, un pantalón de uniforme de salida, un pantalón de uniforme de verano, medias, corbata, gorra confeccionada para la policía, zapatos de cuero, pullover tricota, chaquetilla confeccionada para la policía, plaqueta identificatoria, campera con abrigo desmontable y escudo policial bordado; indicando en la Nota de Orden N° 63 el costo de reposición de cada una de las prenda,

detallando, entre otros, que el costo de reposición de la garibaldina azul ascendería a PESOS CINCO MIL CIEN CON 00/100 ($ 5.100,00), el del par de borceguíes a PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($9.200,00) y el del quepi a PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 1.250,00); agregando en la Nota de Orden N° 75 la fecha de provisión de cada vestimenta y en la Nota de Orden N° 79 la vida útil de cada una de las mismas, todo del Expediente Principal; Que en Nota de Orden N° 67 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del cargador ascendería a PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($ 4.300,00); Que en Nota de Orden N° 31, rola la Resolución N° 118/19, de fecha 10 de octubre de 2.019, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Cinco resolvió sancionar al AGENTE P.P. ® WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA con un día de suspensión laboral, debidamente notificada según las constancias agregadas en Nota de Orden N° 97, todo del Expediente Vinculado; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del Artículo 43 inciso 21 de la Ley Nº 6722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 83 del Expediente Principal obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad del cual surge que teniendo en cuenta la Resolución N° 118/19 del Jefe de la Policía Distrital de Seguridad V, el informe de División Depósito de Abastecimiento de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad respecto de la fecha de provisión de cada una de las prendas ut supra indicadas y vida útil de las mismas, y en virtud de lo normado en el Artículo 43 inciso 21 de la Ley 6.722 y el Artículo 8 del Reglamento General de Uniformes y Equipos Policiales, esa Asesoría Letrada considera que desde la Oficina de Recupero se deben realizar todas las gestiones necesarias y conducentes a fin de lograr el reintegro del valor de la garibaldina color azul, del par de borceguíes y del quepi, los cuales fueron provistos en fecha 07 de noviembre de 2.016, entendiendo que la vida útil de los mismos se encontraba vigente al momento del retiro del efectivo policial, debiéndose además emplazar por el valor del cargador municional; Que según lo ut supra indicado, el costo total de reposición ascendería a PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 19.850,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al AGENTE P.P. ® WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA, C.U.I.L. N° 20-20114758-2, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al AGENTE P.P. ® WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA, C.U.I.L. N° 20-20114758-2, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley Nº 9.003, abone la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 19.850,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3°) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital V, a efectos de notificar al AGENTE P.P. ® WALTER FABIÁN GABUSI VIDELA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente, anoticiándolo que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003) o Recurso Jerárquico (Art. 179, 180, 181 y 182, Ley N° 9.003), según corresponda. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente notificación contenga la trascripción íntegra de la Resolución antes indicada. Se le hace saber que a los efectos de comparecer en esta Oficina de Recupero, el interesado deberá solicitar previamente turno al teléfono 4499494. Se le informa que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Autos 311877, "RIO DULCE S.A. C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" Mendoza, 04 de Marzo de 2022... publiquense edictos por CINCO DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario LOS ANDES, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma "RIO DULCE S.A.", C.U.I.T. N° 30-70871156-6, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (Art. 1877 C.C.C.)... fdo. Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ, Juez.

Boleto N°: ATM_6450553 Importe: $ 720
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE BIELLI RODOLFO ALFREDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2022-5085104.

Boleto N°: ATM_6446815 Importe: $ 120
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto Nº 567/75, cita por el término de cinco(5) días a beneficiarios de la Ex agente TORRES, CRISTINA NANCY para reclamos de Haberes pendientes. Expte: Electrónico: EE-13783-2021.

Boleto N°: ATM_6448193 Importe: $ 360
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de PARIS ALFREDO JOAQUIN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento l. Expte Nº EX 2022-5133615. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6448247 Importe: $ 240
28-29/07 01-02-03/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, 1º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, A CARGO DE LA DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ. CUIJ 13-06857075-6 (012051-272355) "ARROYO HECTOR ADRIAN Y ARROYO CARLOS EDUARDO C/PALLERO SANDRA ISABEL P/ACCION REAL": HACER SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN ANTONIO TOMBA 373 GODOY CRUZ, MENDOZA POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO. PUBLIQUESE CINCO VECES EN FORMA ALTERNADA

S/Cargo
08-27-29/07 02-04/08/2022 (5 Pub.)

“Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Huertas Claudia Carolina DNI: 21.911.151, por reclamo de Indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sita en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.”

Boleto N°: ATM_6441780 Importe: $ 360
27-28-29/07 01-02/08/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.263 caratulados “Doctors Elio P/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elio Doctors (DNI M 6.743.302), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_6418764 Importe: $ 192
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Nº 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit Nº 257, C.P. 5600, en autos nº 205.189 caratulados "Segura Juan Carlos P/ Sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Segura (DNI M 8.325.755), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT) - Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse - Juez.

Boleto N°: ATM_6423404 Importe: $ 168
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.765 caratulados "NICCOLINI CARLO P/ SUCESIÓN (testamentaria)", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. CARLO NICCOLINI (pasaporte N° 756009-g) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6450003 Importe: $ 120
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente Nº 313.117 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CANELA JORGE SERAFIN, con DNI 6892439, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6450347 Importe: $ 96
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7 CUIJ: 13-06895495-3 ((022051-205464)) BISCEGLIA SUSANA HAYDEE P/ SUCESIÓN *106142897* Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.464 caratulados “Bisceglia Susana Haydee p/Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Haydee Bisceglia (DNI F 08.588.046), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr.

Pablo Augusto Moretti Penner – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_6449801 Importe: $ 240
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 312.671, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTHA ALICIA DIAZ ASTUDILLO DNI 6.365.153 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6453929 Importe: $ 72
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 312391 caratulados “TUR MARIO EDUARDO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO EDURDO TUR, DNI N° 8.152.622 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_6453938 Importe: $ 120
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sr. SCIPIONI ALDO ITALO, DNI M 6.893.455 y Sra. RIILI MARIA ROSA IRMA, DNI F 4.838.926, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.022 “SCIPIONI ALDO ITALO Y RIILI MARÍA ROSA IRMA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6450370 Importe: $ 144
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR RAMON ANDINO, con D.N.I. N° 5.542.933, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272628 “ANDINO OSCAR RAMON P/SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_6454046 Importe: $ 120
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
QUINTO JUZGADO DE FAMILIA AUTOS Nº 21332/22/5F, caratulados CASTRO MERCEDES BEATRIZ P/ COBRO DE SEGUROS. “Mendoza, 15 de Marzo 2022…”A los fines dispuestos por el art. Art 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citado a otros posibles beneficiarios…DRA. MARÍA BELÉN CARRETERO. Secretaria de Procesos GEJUAF Godoy Cruz. Firmado: SAEZ Eleonora Lidia.-

Boleto N°: ATM_6453183 Importe: $ 480
02-04-08-10-12/08/2022 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.889 “MARTINEZ, CLAUDIO ENRIQUE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTINEZ, CLAUDIO ENRIQUE D.N.I. 17.389.592, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6450617 Importe: $ 144
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JUAN HONORIO MORALES, con DNI 6828243 y SARA SEBASTIANA PERALTA, con DNI 8345133 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-04653163-3 ((012004-60801)). MORALES JUAN HONORIO P/ CPC ANTERIOR – SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_6451964 Importe: $ 144
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARCELO MUÑOZ, con D.N.I. N° 6.862.225 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272880 “MUÑOZ MARCELO P/SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6453933 Importe: $ 120
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. LORENA TERESA QUINTERO, con D.N.I. N° 25.349.289, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.494 “QUINTERO LORENA TERESA P/ SUCESION”. Fdo: Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez Dra LAURA SEGURA Secretaria.

Boleto N°: ATM_6453176 Importe: $ 144
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EMILIO EUGENIO PELLEGRINI, con D.N.I. N°14.004.701, haciéndoles saber que deben presentarse ante el

Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°273136 “PELLEGRINI EMILIO EUGENIO P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_6454070 Importe: $ 120
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS ARNALDO FUNES con D.N.I. N° 13.760.004, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.464 “LUIS ARNALDO FUNES P/SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI- Juez. Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6453206 Importe: $ 144
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. QUIROGA BUSTOS DELICIA DEL CARMEN con D.N.I. N° 4.189.503, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273072 “QUIROGA BUSTOS DELICIA DEL CARMEN P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_6454784 Importe: $ 120
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274589 “DERANI MARIA ELENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DERANI MARIA ELENA DNI 11.545.381 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_6454613 Importe: $ 144
02/08/2022 (1 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán, Mendoza, en autos Nº 042051-877 CUIJ N° 13-06850511-3 caratulados “LAFUENTE GERARDO C/SOSA MANUEL CARO Y OT. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, hace saber que a fs. 3 proveyó: “TUNUYAN, MZA., 11 de Mayo de 2022….- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir; sito en calle Bonfanti 47 de Eugenio Bustos, de San Carlos, constante de una superficie de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS, CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (192.53 m2), Según Mensura; encuadrado dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE con calle Bonfanti en 11.04 m; SUR con Lucio Caro Sosa y ots en 8.11m; ESTE; con Lucio Caro Sosa y ots en 20.18 m. OESTE; con calle Lucio Caro Sosa y ots en 20.21 m.- Padrón Rentas Nº 16-01650-3.- Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville - Juez.

Boleto N°: ATM_6424406 Importe: $ 1080
08-27-29/07 02-04/08/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

Agrimensora Edit Entre Rios, mensurará y fraccionará 629.64 m2, de DANIEL HECTOR MESINA y CLAUDIA ANGELICA GLOVA LISCAK, en pasaje Comunero de Indivisión Forzosa 38 m al norte de calle Lamadrid costado Oeste y por esta a 1043 m al este de calle Cipoletti costado Norte, Ciudad, Lujan de Cuyo. Se cita condóminos de dicho Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Expte.: EX-2022-04766672--GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 8, Hora 9.00

Boleto N°: ATM_6448585 Importe: $ 288
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 231.693,36 m2, propietario MARCELO HUGO ALESSANDRELLI, en Calle Km 11 esquina noreste FCNGSM, Kilometro 11, Guaymallén. Expediente Nº EX-2022-05150802- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 8, Hora 17

Boleto N°: ATM_6448662 Importe: $ 144
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rafael Ferreyra mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 1.920 m2, Propietarios: Daniel Reinoso y Angelica Sanchez, Pretendiente: Bartolina Gorena Solorzano. Limites: Norte: Felix Sandoval, Sur: Bibiana Lourdes Montana, Este: Carlos Porro, Oeste: Calle Espejo. Ubicación: Calle Espejo Nº 7791, Rodeo del Medio, Maipú. Agosto 8, Hora 13:30. Expediente: EX-2022-00024998- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6449878 Importe: $ 216
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará 546,69 m2, aproximadamente, Propiedad de ASOCIACIÓN VALLE DEL REY. Ubicación: Guisasola n° 115, Ciudad, Tunuyán, Mendoza. Agosto: 08 Hora: 13. Expediente: 2022-05143924-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6449198 Importe: $ 144
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 198.92m2 de TELLO, Beatriz Elizabeth ubicados en calle Padre Vazquez N° 890, Ciudad, Maipú. Agosto 8, 18:30hs. Expediente EX-2022-04857450--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6451975 Importe: $ 144
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 255,48m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Pretendiente: MARIA TERESA AIMAR. Ubicación: Calle Independencia n° 836 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: LUIS RICARDO OLIVA; Sur: EL PROPIETARIO, Este: RAUL RUBEN RENEDO, Oeste: CALLE INDEPENDENCIA. Agosto 8 Hora 13:00. EX-2022-04095179- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6452088 Importe: $ 288
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 277,14 m2 aprox., de JOAQUIN ANTOLIN. Pretendido por: MANUEL ANTONIO CAMPOS GONZALEZ. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Uspallata nº365 – Ciudad – General Alvear. Expte:

EX-2022-04952193-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Rosa Mirtha Ocampo. Sur: Calle Uspallata. Este: Iglesia Evangélica Pentecostal. Oeste: Juan Carlos Anzorena. Agosto 8 Hora 16

Boleto N°: ATM_6452102 Importe: $ 288
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Matías Nicolás Pagano Ing. Agrimensor, mensurará 269,50 m2 aprox., de SANTOS DI GIAMBATISTA. Pretendido por: MARIANA EVELYN CONDORI. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Decreto 5756/58., Ubicación: Calle Uspallata nº396 – Ciudad – General Alvear. Expte: EX-2022-05134399-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Silvia y Mirta Aguero. Sur: Calle Uspallata. Este: Aldo Marchiol y Juan Carlos Anzorena. Oeste: El Titular. Agosto 8 Hora 17

Boleto N°: ATM_6452109 Importe: $ 288
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Raul Bollati, mensurará 3843,56 m2 de CIA, CARLOS ALBERTO, El Chañaral 1055, Las Paredes, San Rafael. Rectificación 2, Plano 13604/17.- Expte: 2022-05147042-DGCAT_ATM, Agosto 8, Hora: 9:30

Boleto N°: ATM_6452119 Importe: $ 144
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará en Propiedad Horizontal 275.87m2 de ANDREA LOURDES FERNÁNDEZ, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Manzana B, Lote 76, con salida a Calle Pública Nueva y ésta a Calle Buenos Vecinos N° 990, Kilómetro 11, Guaymallén. Agosto 8, hora 10. Se cita especialmente a los condóminos del Callejón Comunero. Punto de encuentro: Calle Buenos Vecinos N° 990, Kilómetro 11, Guaymallén. Expediente: EX-2022-04798186-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6448568 Importe: $ 288
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 2.223,15 m2. Propietario: CARLOS JAVIER MOYANO. Ubicación: Servidumbre de tránsito con salida por CCIF a RP 20 s/nº, Rodeo del Medio, Maipú, Fracción 4. Punto reunión: RP 20 s/n, costado norte, 490 m al Este calle Reconquista, Rodeo del Medio, Maipú. Agosto 08, hora 9:00. EX-2022-05109992-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6452768 Importe: $ 216
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 351,60 m2, propiedad DAMIAN ALEJANDRO MARTINEZ, ubicada frente Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Berutti S/N° fracción 13 a 29.60 m al Oeste calle Tupungato, costado Norte, Las Cañas, Guaymallen. Se cita a condóminos Callejón Comunero en dicho domicilio. EX-2022-04923668-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 08, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_6452775 Importe: $ 216
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 206,06 m2, propiedad de MARIA DE LOS DOLARES ANGELES GONZALEZ y FELIX ANGEL GONZALEZ, ubicada en Calle Taboada N° 1355, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Agosto 08, Hora 14:30. Expediente EX-2022-05161033-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6452780 Importe: $ 144
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

José Giordano, Ing. Agrimensor, mensurará 2.425,00 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LEONOR FERNANDEZ QUIROGA de GILLIARD, pretendida por DELIA SALINAS, Gestión Título Supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicación: calle Esmeralda S/N°, costado Este, 44.01 m al Sur de calle La Carusina y por esta 598.17 m al Oeste de Ruta Provincial N° 190, Punta de Agua, San Rafael. Límites: Norte y Este: El propietario, Sur: Calle Proyectada, Oeste: Calle Esmeralda Punto de Encuentro Calles Esmeralda y La Carusina esquina Sur-Este. Expte: EX-2021-00773037- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 8, Hora 8.00

Boleto N°: ATM_6449953 Importe: $ 432
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

José Giordano, Ing. Agrimensor, mensurará 632,88 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LEONOR FERNANDEZ QUIROGA de GILLIARD, pretendida por DELIA SALINAS, Gestión Título Supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicación: calle Esmeralda S/N°, costado Este, 74.01 m al Sur de calle La Carusina y por esta 598.17 m al Oeste de Ruta Provincial N°190, Punta de Agua, San Rafael. Límites: Norte: Calle Esmeralda, Sur: El propietario, Este y Oeste: calle proyectada, Huella de Acceso. Punto de Encuentro Calles Esmeralda y La Carusina esquina Sur-Este. Expte: EX-2021-00772912- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 8, Hora 8.10

Boleto N°: ATM_6449965 Importe: $ 360
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

José Giordano, Ing. Agrimensor, mensurará 1.717,01 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: LEONOR FERNANDEZ QUIROGA de GILLIARD, pretendida por ANGEL FALITI, Gestión Título Supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicación: calle Proyectada S/N°, costado Oeste, 65.00 m al Sur de calle La Carusina y por esta 598.17 m al Oeste de Ruta Provincial N°190, Punta de Agua, San Rafael. Límites: Norte, Sur y Oeste: El propietario, Este: Calle Proyectada. Punto de Encuentro Calles Esmeralda y La Carusina esquina Sur-Este. Expte:EX-2021-02805932- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 8, Hora 8.20

Boleto N°: ATM_6449970 Importe: $ 360
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ingeniero Agrimensor mensurará 200.00 m2, GRACIELA URSULA CINALLI de BAUDRACCO, Los Retamos 1501, La Cieneguita, Las Heras. Agosto 08. Hora 18.30. EX-2022-05112730-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6452783 Importe: $ 72
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará y fraccionará 704,78 m2, propietarios LUZ VIVIANA VAZQUEZ LEAL y OTROS, ubicados Los Cóndores N°3760, Buena Nueva, Guaymallén. Agosto 08, 11:00 horas. Expediente EX-2022-05075323-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6452794 Importe: $ 144
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 626.83m² de GANDOLFO, CRISTIAN LEONARDO, SALINAS, ANGEL JOSÉ y PACHECO, ERICA PAOLA ubicados en Loteo Club de Campo Maipú, Lote 11, Manzana H, costado este de C.C.I.F., 336m al norte de calle 25 de Mayo Oeste, 315m al este de Ferrocarril General San Martin, Ciudad, Maipú. Punto de encuentro: Tropero Sosa N°800, Ciudad, Maipú. Se Citan condóminos del C.C.I.F. Agosto 8 17:45hs. EX-2022-05152171- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6452802 Importe: $ 288
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 4.700m2, para obtención de Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58, como Parte Mayor Extensión, propiedad de JUAN DICHIARA o DICHARA, pretendida por MARIELA ALEJANDRA ARROJO, ubicada en Carril Zapata s/n, costado Norte, 310 m al Este de Calle Angosta, Montecaseros, General San Martín. Límites: Norte, Este y Oeste: Juan Dichiara o Dichara; Sur: Carril Zapata. Expediente: EX-2022-05124688-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 08, Hora 13:10.

Boleto N°: ATM_6452803 Importe: $ 288
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 7362,00 m² Aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: JORGE JURI. Pretendida por: EUGENIO DAVID MELLA VALDEBENITO (50%) Y REINA ISABEL VERDUN (50%), Limites: Norte: JIMENEZ MANUEL GONZALEZ, Sur: RUTA PROVINCIAL N° 146, Este: OSCAR RAUL GARAVAGLIA, Oeste: LUIS ALBERTO RODRIGO, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, JUANA OLIMPIA VILLEGAS, OLIMPIA ALIDA GAVIOLA, NORMA BEATRIZ VILLEGAS, MARIA ELENA VILLEGAS, MAFALDA ALICIA VILLEGAS, ESTER MUÑOZ MARI. Ubicada en Ruta Provincial N°146 s/n°, 113.00m al este de calle del Monte, costado norte Dpto. San Rafael, Dto. Cuadro Nacional. Agosto 8 Hora 20. Expte EX-2022-04703006-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6451167 Importe: $ 432
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor María Laura Mateo mensurará aproximadamente 265 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por MARTA ESTELA CHIRINO. Ubicación: Barrio Infanta de San Martín, Manzana 20, casa 8, El Challao, Las Heras, Mendoza. Límites: Nor-Oeste: Fernando Faura; sur-Este: Instituto Provincial De La Vivienda; Nor- este; Carlos Nacussi; Sur-Oeste: Calle Arturo Jaurteche. Agosto 08, Hora 08:30. EX-2022-05145988-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6452786 Importe: $ 288
01-02-03/08/2022 (3 Pub.)

Leandro Maulen Ingeniero Agrimensor, mensurará 2 ha 4.220 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por MARIO SEBASTIAN JOFRE SARMIENTO, Ruta Provincial Nº 52 S/N°, a 1100m al Norte de Ruta Nacional N° 7 Costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte, Mismo Titular; Sur y Oeste con Arroyo Uspallata; Este con Ruta Provincial Nº 52 . Agosto 08, Hora 11:30. Expediente: EE-43349-2022.

Boleto N°: ATM_6450869 Importe: $ 288
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 201,80 m2 aproximadamente, propiedad de ROMERO EDUARDO, ubicada calle Sinceridad s/nº, B° Nueva Esperanza, Manzana 3, lote 18, 11va. Sección, Capital, Mendoza. EX-2022-05032864-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 08, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_6450399 Importe: $ 144
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

Cristina Basaez Agrimensora mensurará 1.223,10 m2, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, de: DE LATORRE LETICIA MARIA, pretendiente MORENO ALBERTO WALTER, Lago del

Monte N° 3801, Dto. Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo. Límites: Norte, Calle Lago Del Monte (Ex Huella De Uso Público); Sur: F.F.C.C. General Belgrano; Este: De La Torre Liliana María; Oeste: Battistini Carla Valeria Y Battistini Cristian Marcelo. Agosto 08, hora 11:00. EX-2022-04870309-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6450884 Importe: $ 288
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mensurará para expropiación 5077,27 m2, P.M.E., de AIDA ABDUL AMIR DAGHER, MANSOUR MAHAMAD DAOU, ABDALLAH MOHAMAD DAOU y HAMURABI NOUFOURI. Ubicación: Ruta Nacional 40 S/N°, 360 m al sur de San Ramón, costado Oeste, Capdevilla, Las Heras. Punto de encuentro: Av. San Martín, Sur 7520, Oficina 201, Chacras Park, Chacras de Coria. Agosto 08, 10:15 horas. Expediente EE-33703-2022.

Boleto N°: ATM_6450887 Importe: $ 288
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mensurará para expropiación 8895,45 m2, P.M.E., de MARIO FERNANDO ROZZI Y JOSE LUIS ROZZI. Ubicación: Ruta Nacional 40 S/N°, 270 m al sur de San Ramón, costado Oeste, Capdevilla, Las Heras. Punto de encuentro: Av. San Martín Sur 7520, Oficina 201, Chacras Park, Chacras de Coria. Agosto 08, 10:00 horas. Expediente EE-30179-2022.

Boleto N°: ATM_6450406 Importe: $ 216
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mensurará para expropiación 153,36 m2, P.M.E., de SANTIAGO RICCHIARDI y MIGUEL ANGEL RICCHIARDI. Ubicación: Ruta Nacional 40 S/N°, 700 m al sur de San Ramón, costado Oeste, Capdevilla, Las Heras. Punto de encuentro: Av. San Martín Sur 7520, Oficina 201, Chacras Park, Chacras de Coria. Agosto 08, 10:30 horas. Expediente EE-34461-2022.

Boleto N°: ATM_6450409 Importe: $ 216
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santin, mensurará para expropiación 6.272,99 m2, P.M.E., de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. A, C.C.). Ubicación: Ruta Nacional 40 S/N°, 1270 m al Norte de calle Santa Rita, costado Oeste, Capdevilla, Las Heras. Punto de encuentro: Av. San Martín Sur 7520, Oficina 201, Chacras Park, Chacras de Coria. Agosto 08, 10:45 horas. Expediente EE-38877-2022.

Boleto N°: ATM_6450415 Importe: $ 288
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 6.600 ha. aprox., para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, de Ignacio GONZALEZ SAN ROMAN, JACINTO GONZALEZ SAN ROMAN, SOL NACIENTE S.A., MARIA ISABEL LENCINA, MARIA DANIELA PEREZ y EDUARDO MAXIMILIANO PEREZ; pretendida por DANIEL HUMBERTO LUCERO. Fundo enclavado ubicado; de intersección calle Valli y Talavera a 10 km al Este por Talavera, ingresando al Norte por huella de hecho a 3.5 km, San Miguel, Lavalle, Mendoza. Límites: Norte: Aberastain Adolfo Remigio; Sur: Sofia de Marienhoff Este: Con los Propietarios Oeste: Benigno Solanilla. Punto de encuentro intersección calle Valli y Talavera. Agosto 08, Hora 11:00. Expediente EX-2022-05019353-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6450363 Importe: $ 432
29/07 01-02/08/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11867, se anuncia la transferencia de Fondo de Comercio del establecimiento “SUBWAY” con domicilio Perito Moreno N° 160 – departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, destinado a Servicios de “FAST FOOD” de propiedad de la sociedad WESTFOOD S.A. CUIT 30-71517935-7 con domicilio legal y fiscal en calle Perito Moreno N° 86 – departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Se transfiere a favor MELISA VICTORIA GORDIN, con DNI 36.355.775 y domicilio real en calle Asunción N° 1226, distrito Barrio Parque, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal de 10:30 hs a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_6450472 Importe: $ 960
02-03-04-05-08/08/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

POLIFIBRA SRL A los efectos de la inscripción del nuevo domicilio de la sede social, legal y fiscal, informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 30 de Marzo de 2022, los mismos se han fijado en calle VALENTIN ALSINA Nº 2090, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6452108 Importe: $ 72
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

En el departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, el día 01 del mes de Febrero de 2021, siendo las 11 horas, se reunieron en la sede de **“Sol de Luna S.A”**, C.U.I.T. N° 30-70779143-4, según N° de Expte. de registro público de comercio 966-S-2001-00917, todos los accionistas de la entidad, de conformidad a la citación efectuada por el Directorio con fecha 30 de Enero de 2021, expresa la presidente que de conformidad a la constancia en el Registro de Accionistas, se encuentra presente el cien por cien del capital social, el cien por ciento de las acciones con derecho a voto. Por lo tanto, estando formalmente constituida la asamblea y teniendo la concurrencia de la totalidad de los mismo, se pone a consideración el orden del día propuesto por el directorio de elegir las autoridades del directorio el cual se deciden por unanimidad y firman todos los accionistas de la sociedad “SOL DE LUNA S.A.”, que dicho directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Doña Inés Nelly Reyes, D.N.I. N° 12.813.958, Vicepresidente del Directorio: Don Eduardo Pastor Vilcazani, D.N.I. N° 41.966.377, no existiendo oposición y por unanimidad se decide ratificar el directorio actual por el termino estatutario, cuyo mandato vencerá con la puesta a consideración del balance a cerrar el día 30/09/2024. El directorio no solo que ratifican sino que aceptan el cargo que tienen. Los directores electos firman al pie del acta según fojas N° 23 del libro de Actas de Directorio y Asamblea N° 2 perteneciente a la firma Sol de Luna S.A., aceptando el cargo. No existiendo otro tema a tratar, previo paso a cuarto intermedio para redactar el acta respectiva y firma de todos los accionistas, se levantó la sesión siendo las 12:47 horas.

Boleto N°: ATM_6450909 Importe: $ 432
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ROSEG SAS ARTÍCULO CUARTO Capital: donde se expresa que el capital social es de $ 80.000, representado en 80 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1000 valor nominal cada una, debió decirse que el capital social es de $ 100.000, que será representado en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Al igual que en el punto II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL:

donde expresa que El/los socios/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LIA SOLEDAD RODRIGUEZ PRETTI, integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Y el punto 4. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: El Beneficiario final de la sociedad es la presidenta de la misma Sra. LIA SOLEDAD RODRIGUEZ PRETTI, debió decir, es Sra. LIA SOLEDAD RODRIGUEZ PRETTI DNI: 30.557.088, CUIT/CUIL: 27-30557088-0, adjuntando declaración jurada conforme Res. 1700/2022.

Boleto N°: ATM_6450505 Importe: $ 264
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
OPCION CUYO S.A. Comunica que conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, por Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2019, se eligió nuevo Directorio y por reunión de Directorio de fecha 24 de octubre de 2019, se efectuó la distribución de los cargos, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Martín Tomás JACOME, con DNI 25.666.631; Director Suplente: Daniel Fernando LUCERO, con DNI 28.816.246. Los Directores actuarán en sus cargos hasta el 30/06/2022.

Boleto N°: ATM_6450936 Importe: $ 120
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
En el departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, el día 01 del mes de Febrero de 2021, siendo las 11 horas, se reunieron en la sede de "**TIERRA DEL CIELO S.A**", C.U.I.T. N° 30-70780117-0, según N° de Expte. de registro público de comercio 967-S-2001-00917, todos los accionistas de la entidad, de conformidad a la citación efectuada por el Directorio con fecha 27 de Enero de 2021, en donde expresa el presidente que de conformidad a la constancia en el Registro de Accionistas, se encuentra presente el cien por cien del capital social, el cien por ciento de las acciones con derecho a voto. Por lo tanto, estando formalmente constituida la asamblea y teniendo la concurrencia de la totalidad de los mismo, se pone a consideración el orden del día propuesto por el directorio de elegir las autoridades del directorio el cual se deciden por unanimidad y firman todos los accionistas de la sociedad "TIERRA DEL CIELO S.A.", que dicho directorio quede conformado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Don Zacarías Vilcazani Esposo, D.N.I. N° 13.303.742, Vicepresidente del Directorio: Santos Abel Vilcazani, D.N.I. N° 28.844.799, no existiendo oposición y por unanimidad se decide ratificar el directorio actual por el termino estatutario, cuyo mandato vencerá con la puesta a consideración del balance a cerrar el día 30/09/2024. El directorio no solo que ratifican sino que aceptan el cargo que tienen. Los directores electos firman al pie del acta según fojas N° 26 del libro de Actas de Directorio y Asamblea N° 1 perteneciente a la firma TIERRA DEL CIELO S.A., aceptando el cargo. No existiendo otro tema a tratar, previo paso a cuarto intermedio para redactar el acta respectiva y firma de todos los accionistas, se levantó la sesión siendo las 12:47 horas.

Boleto N°: ATM_6450983 Importe: $ 432
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
VAMOS JUNTOS S.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 18 de enero del 2022, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por renuncia de socio gerente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Gerente Titular: Alex WAISMAN, DNI Nº 32.627.792 y como Gerente suplente: Ana Cristina MANUEL SANTOS, D.N.I. N° 33.577.314, ambos durante todo el plazo de duración de la sociedad.

Boleto N°: ATM_6454762 Importe: $ 96
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CARBONES & CARBURANTES MALARGÜE S.R.L. Se hace saber que por contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 10-Sept-2021 se encuentra en trámite la inscripción de dicho instrumento mediante el cual, los Sres. Gustavo Federico PUPPATO, argentino, DNI N° 20.112.678, comerciante, casado, nacido el 17-Feb-1968, con domicilio en calle A. Capdeville (O) N° 1015, Malargüe, Mendoza, titular de 75 cuotas sociales que representan el 30% del capital social; Sr. Andrés Claudio DE LUCA, argentino, DNI N° 17.849.798, comerciante, casado, nacido el 25-Nov-1966, con domicilio en calle Tucumán N° 1356, Rosario, Santa Fe, titular de 50 cuotas sociales que representan el 20% del capital social y Sr. Juan José PARDO, argentino, DNI N° 16.172.576, comerciante, casado, nacido el 07-Nov-1962, con domicilio en calle Inalicán (E) N° 958, Malargüe, Mendoza, titular de 50 cuotas sociales que representan el 20% del capital social, venden, ceden y transfieren (CIENTO SETENTA Y CINCO) cuotas que les pertenecen, respectivamente, de la sociedad CARBONES & CARBURANTES MALARGÜE S.R.L., de la siguiente manera: a) al Sr. Bruno GUTIERREZ, argentino, DNI N° 30.709.002, comerciante, soltero, nacido el 11-Dic-1983, con domicilio en calle Agua Escondida N° 976, Malargüe, Mendoza, CIENTO SETENTA CUOTAS SOCIALES y b) al Sr. Ricardo Alexis MORCILLO, argentino, DNI N° 36.711.570, técnico en comunicaciones, casado en 1° nupcias, nacido el 09-Nov-1992, con domicilio en calle Cuarta División (E) N° 1424, Malargüe, Mendoza, la cantidad de CINCO CUOTAS SOCIALES. Resultando así que la sociedad está integrada por los socios Bruno Gutiérrez con 245 cuotas que representan el 98% del capital social y el Sr. Ricardo Alexis Morcillo con 5 cuotas sociales que representan el 2% del capital social, modificándose las cláusulas PRIMERA y CUARTA de la mencionada sociedad. Malargüe, Mendoza, 28-Jul-2022.

Boleto N°: ATM_6453092 Importe: $ 432
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS TECNOLÓGICOS METALMECÁNICOS S.A. – De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), se hace saber qué "SERVICIOS TECNOLÓGICOS METALMECÁNICOS S.A.", con sede social ubicada en Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 26 de Julio de 2022, procedió a la elección de los miembros de su Directorio por vencimiento de cargos. Dicha elección resolvió mantener la conformación de Directorio Unipersonal, mediante la elección de un (1) miembro Titular y un (1) Suplente, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Presidente y Director Titular: Ingeniero Carlos Alberto Tassaroli (D.N.I: 13.880.492), con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y 2. Director Suplente: Señora Rosalía Beatriz García (D.N.I.: 16.163.050), con domicilio real en calle Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. La primera de las personas se desempeñará como Presidente del Directorio. Ambos miembros del Directorio manifestaron en dicho acto: a). Que reúnen las condiciones exigidas por el art. 264 ley 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), para el desempeño de los cargos a los que fueron designados y nos les alcanzan respectivamente las inhabilidades, prohibiciones e incompatibilidades contempladas en la citada norma. b). Que a los efectos de cumplir con las disposiciones del art. 256 Ley 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), fijan domicilio especial en la sede social de "SERVICIOS TECNOLÓGICOS METALMECÁNICOS S.A." sita en Belgrano N° 1553, Ciudad de San Rafael, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. c). Que ambos aceptan los cargos y declaran bajo fe de juramento de decir la verdad, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal. d). Que en concordancia con las normas estatutarias, dan cumplimiento al depósito de la garantía de los Directores que dispone el art. 12° de los Estatutos Sociales. El vencimiento del mandato de los nombrados se producirá el 26 de Julio de 2025.

Boleto N°: ATM_6454029 Importe: $ 504
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AUTUMN RESOURCES SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Marzo del 2021 y según constancia de fojas 07 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Daniel Eduardo Buffone DNI: 16.033.594, Director titular; por el termino de tres ejercicios y el Señor Robert James Abenante Pasaporte N° AD913775, Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la Republica, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550(LGS) y d) que todos ellos fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 in fine de la LGS en la calle Av. San Martin 924, 3° piso, Ciudad Mendoza e) dejan constancia que se constituye la garantía establecida en el estatuto.

Boleto N°: ATM_6453171 Importe: $ 312
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
En la ciudad de Mendoza, a los VEINTIDÓS días del mes de MARZO del año 2022, siendo las 10 horas del dia de la fecha, reunidos los SOCIOS de **FUNDACIÓN VIDA MENDOZA**, la señorita BERENISSE JUDITH BELINAUX, con D.N.I. Nº 37625158, la señorita ELIANA DENISE PASALACCIA, con D.N.I. nº 35.553.194, la señorita MARIA DE LOURDES PAEZ de BRITOS, con D.N.I. Nº 24033474 y el señor VICTOR HUGO BELINAUX, con D.N.I. Nº 20.810.411, la señorita BETSAIDA JUSTINA BELINAUX, con D.N.I. Nº 46.546.223, y la señorita LILIANA ROSANA MARADONA, con D.N.I. Nº 17.390.041, a los efectos de tratar el tema de determinar los cargos en FUNDACIÓN VIDA MENDOZA. Acto seguido toma la palabra la señora Maria de Lourdes Paez de Britos, quien informa a sus socios la renuncia en forma indeclinable como Presidente de la Fundación y poner como Presidente de FUNDACIÓN VIDA MENDOZA al señor Victor Hugo Belinaux, como así también informa la Presidente saliente su intención de abandonar la Fundación por motivos personales. Como consecuencia de su alejamiento de la Fundación propone como nuevo integrante de la Fundación al señor VICTOR HUGO BELINAUX, a la señora LILIANA ROSANA MARADONA y a la señorita BETSAIDA JUSTINA BELINAUX. Después de un intercambio de opiniones por los socios de FUNDACIÓN VIDA MENDOZA, la señora Maria de Lourdes Paez de Britos y las señoritas Berenisse Judith Belinaux y Eliana Denise Pasalaccia aceptan y aprueban por “unanimidad” la renuncia de su actual Presidente, la señora Maria de Lourdes Paez de Britos. Toma la palabra la señorita Eliana Denise Pasalaccia, quien propone la incorporación de tres (3) nuevos socios, el señor VICTOR HUGO BELINAUX, a la señora LILIANA ROSANA MARADONA y a la señorita BETSAIDA JUSTINA BELINAUX, lo que es aprobado por unanimidad por los presentes. Y para finalizar entre las socias y los nuevos integrantes de la Fundación Vida Mendoza deciden, someten a votación el nuevo Consejo de Administración, que es aprobado por unanimidad de los socios y queda conformado de la siguiente manera: Presidente: VICTOR HUGO BELINAUX, con D.N.I. Nº 20810411 y con domicilio en calle 25 de Mayo 640 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Y los demás socios continúan en su función aceptada.

Boleto N°: ATM_6453208 Importe: $ 528
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
SPINELL SOCIEDAD ANONIMA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2021 y según constancia de fojas 08 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°07, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: Sr. Daniel Eduardo Buffone, Argentino, con DNI N.º: 16.033.594, por el término de los próximos tres ejercicios Director Titular y al Señor Antonio Torre, Argentino, con DNI N.º 17.573.113 por el término de los próximos tres ejercicios Director Titular ; y al

Señor Robert James Abenante, Canadiense, con pasaporte N.º AD913775 por el termino de los próximos tres ejercicios Director Suplente. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar su cargo suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) Que aceptan las designaciones efectuadas b) Que todos tienen domicilio real en la República Argentina c) Que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550 (LGS) y d) que todos ellos fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 in fine de la LGS en la calle Av. San Martín 924 – 3° Piso – Ciudad, provincia de Mendoza, e) dejándose constancia que constituye la garantía establecida en el estatuto.

Boleto N°: ATM_6453237 Importe: $ 360
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
KPO S.A.: con el objeto de obtener la conformación en la designación de sus directores, se comunica que los Señores Accionistas de KPO S.A., en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2019, según consta en acta de asamblea Nº 8 y, convocada por Acta de Directorio Nº 8 de fecha 08 de febrero de 2019, se decidió la aceptación de la renuncia de la directora suplente Sra. Ivana Paola Capo y se realizó la dignación de la Sra. Malvina Alejandra Calderón en su reemplazo, por lo que el directorio quedo conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE Sr. Cristian German Capo, con DNI 26.999.054 y como DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Malvina Alejandra Calderón, con DNI 29.373.744. Así mismo la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2022, según consta en acta de asamblea Nº 12 y, convocada por Acta de Directorio Nº 22 de fecha 24 de junio de 2022, se decidió la renovación del Directorio por un nuevo mandato estatutario, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE Sr. Cristian German Capo, con DNI 26.999.054 y como DIRECTOR SUPLENTE: Sra. Malvina Alejandra Calderón, con DNI 29.373.744, cuyo mandato tendrá una duración de tres años, finalizando el día en que se celebre la asamblea que de tratamiento a los estados contables cerrados correspondientes al ejercicio a finalizar el 30/06/2025.

Boleto N°: ATM_6454543 Importe: $ 336
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
AGRI TECH INVESTMENTS LLC comunica que con fecha 24 de mayo de 2022 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representante a Marcelo Iraola DNI n° 16.973.198 con domicilio real en José Hernandez 2195 piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; Gustavo López Teran DNI n° 21.156.247 con domicilio real en Juncos 20 Barrio La Isla, Nordelta, Tigre, Buenos Aires, Argentina; Marcos Herbin DNI n° 23.125.638 con domicilio real en Av. Constituyentes 4175, Benavidez, Buenos Aires, Argentina, Enrique María Cullén DNI n° 17.768.837 con domicilio real en Presidente José E. Uriburu 1089 8° piso "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina; y Fernan Marcelo Pereyra de Olazábal DNI n° 26.932.172 con domicilio real en Corredor Bancalari 3901, Barrio Privado Santa Bárbara, Terrazas D Depto. 17, Pacheco, Buenos Aires, Argentina; estableciendo domicilio legal en Martinez de Rozas 86, Mendoza, Argentina. Datos de inscripción: AGRI TECH INVESTMENTS LLC, Número de Inscripción 6710707, fecha de inscripción 01 de abril de 2022, con domicilio en 874 Walker Road, Suite C, Dover, County of Kent, Delaware, 19904, Estados Unidos de Norteamérica.

Boleto N°: ATM_6454612 Importe: $ 264
02/08/2022 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_24 M 2022 caratulados: "BATISTELLA MABEL RITA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus

herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CALLEJON TALQUENCA S/N°, (CON SALIDA A CALLE BUEN ORDEN), BUEN ORDEN, SAN MARTÍN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-43610-7 nomenclatura catastral es 08-99-43-2605-298530-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al n° 10167, fojas 213, Tomo 56 -D- de San Martín en fecha 19-04-1945, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo
29/07 01-02-03-04/08/2022 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(CONCURSO DE PRECIOS – Expediente N° 585/22 Letra D.E.) Llámese a CONSURSO DE PRECIOS para el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA el día 22 de agosto de 2022 a las 10.00 hs, para la concesión del siguiente servicio: dos (2) MOVILIDADES con CHOFERES para el traslado del personal directivo y no docente del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, dentro del territorio de la Provincia de Mendoza. Las carpetas podrán ser adquiridas en la Oficina de Administración del Instituto en Sede Central de lunes a viernes de 09.00 hs a 11.00 hs., sito en calle Montes de Oca y Einstein s/n°, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Valor de carpeta: $10.000. Apertura de ofertas: Se realizará el día 22 de agosto de 2022 a las 10.00 hs., en Sede Central del Instituto.

Boleto N°: ATM_6451981 Importe: $ 384
01-02/08/2022 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CASA DE LA MUJER.EXPEDIENTE: N° 12728-D-2022
RESOLUCIÓN: N° 459/SAOSP/2022APERTURA: El día 19 de AGOSTO de 2022
HORA: 10:00. LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.800.000 (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Mil)VALOR DEL PLIEGO: $ 16.800 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
02-03/08/2022 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 187/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA SANITARIA URBANA”, comprendida en los barrios San Eduardo, La Colina etapa I y II, El Nogal, Agua y Energía: planes 10, 11 y16 y Vitoria Ocampo, del Departamento de Maipú.
Expte.: 25964/2022
Fecha de Apertura: 24/08/2022
Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: $ 225.300,00
Presupuesto Oficial: $ 225.303.268,23
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
02-03/08/2022 (2 Pub.)

(*)
HOSPITAL EL SAUCE

LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA HOSPITAL EL SAUCE
EX-2021-07539017- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD
Se informa que se prorroga la apertura de ofertas de la Licitación Pública para el Servicio Integral de Limpieza para Hospital El Sauce al día y hora que se detalla a continuación:
Apertura: 11 de Agosto de 2022.
Hora: 09:30 hs.
Se tramita por sistema de compras electrónicas en entorno web COMPR.AR
Las listas, detalles y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Hospital “El Sauce” con domicilio en Alfonso X s/n, El Sauce, Guaymallén, Pcia. De Mendoza. Tel: 4138740/81. Correo electrónico: compraselsauce@mendoza.gov.ar.
Monto Estimado: $ 21.369.600,00.
Fecha de Publicación: 2 de Agosto de 2.022.
Valor de pliego: $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública MAYOR Nº 1018/2022.
Expte. Nº 3510/2022.
Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 22/08/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir la PROVISIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO CON TRANSPORTE.
Presupuesto Oficial: $57.273.090,81.
Valor del Pliego: $0,00
Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martin, Mendoza, Agosto de 2022.

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1199
Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para mantenimiento de edificios

públicos
Expediente Licitatorio N° 6630-2022
Presupuesto oficial: $ 25.027.559,86
Apertura de Sobres: 19/08/22 a las 10:00 hs
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
02-03/08/2022 (2 Pub.)

(*)
OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PROGRESS OPEN EDGE, POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, PROPIEDAD DE LA OSEP".
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 61-LPU22
Expte.: EX - 2022 - 04900982
Fecha de apertura: 12-08-2022
Hora: 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 3.098.120,00
Valor del Pliego: $ 3.000,00
Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MAMOGRAFO PARA LA CASA DE LA SALUD DE LA MUJER
Licitación Pública Nº 45/2022
Expediente: EX-2021-07592210- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD
Resolución de Autorización Nº 1462/2022
Proceso Sistema Comprar: 10875-0045-LPU22
Apertura: 24/08/2022
Hora: 13:00 hs
Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).
Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 ($ 48.000.000,00).
Valor del Pliego: SIN CARGO
Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAS U OBJETOS
Licitación Pública Nº 46/2022
Expediente: EX-2022-03111578- -GDEMZA-MOVILIDADDS#MSDSYD
Resolución de Autorización Nº 1485/2022
Proceso Sistema Comprar: 10801-0046-LPU22
Apertura: 23/08/2022
Hora: 13:00 hs
Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier Nº 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).
Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SIETE CON 43/100 ($ 42.241.107,43).
Valor del Pliego: SIN CARGO
Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo
02/08/2022 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
En Boletín Oficial Edición Nº 31669, publicado el 28 de Julio 2022, en sección. Edictos de REMATE: Autos 251921. Carat. ORTIZ OSVALDO JULIO Y AGUILERA ANA ELENA por sucesión, por error involuntario en Donde dice: "ORTIZ OSVALDO JULIO. Ubicado en II Barrio Metalúrgico..." Debió decir: "ORTIZ OSVALDO JULIO. Ubicado en Calle La Consulta II Barrio Metalúrgico...".

Boleto N°: ATM_6454061 Importe: $ 72
02/08/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $150 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $24,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$14228
Entrada día 01/08/2022	$0
Total	$14228

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2022-05291215-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Martes 2 de Agosto de 2022

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 31672, FECHA 02/08/222

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 94 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.02 08:15:55 -03'00'

Cintia Pamela Guerrero
Administrativo
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.08.02 08:15:59 -03'00'